



Reunión WIP Latinoamérica 2014 Sao Paulo, Brasil.

25 y 26 de mayo de 2014





Reunión WIP Latinoamérica 2014

Sao Paulo, Brasil.

25 y 26 de mayo de 2014

CONTENIDO

	Página
Delegación mexicana	3
Información práctica	4
Información general sobre el evento	6
Programa preliminar	7
Acciones a favor de las mujeres en México	8
Reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia 2013 y 2014	15
Senado de la República. Trabajo Legislativo: Mujeres Enero 2013 a Mayo de 2014	17
Contribuciones y experiencias. Red de Mujeres Parlamentarias de COPA	46
El tema sobre Mujeres en la agenda de Desarrollo Post-2015	49
Plan de acción de los Parlamentos Sensibles al Género. Unión Interparlamentaria.	58
Parlamentos Sensibles al Género: El Estado de la Cuestión en América Latina. Unión Interparlamentaria	73

OBJETIVOS

- La reunión WIP Latinoamérica 2014 se organiza en el marco de la Conferencia “Making Vibrant Growth for All” convocada por el Foro de la Mujer, una organización impulsada por mujeres líderes del sector empresarial. Esta es la primera vez que el Foro se abre a la participación de las mujeres parlamentarias, por lo que sería importante ampliar los contactos para las invitaciones y preparación de la Reunión de WIP en México, 2015.
- Intercambiar opiniones y experiencias sobre las evidencias de la diferencia y el valor añadido que las mujeres aportan cuando entran en los Parlamentos.
- Analizar los desafíos económicos y sociales de América del Sur y el papel específico de las mujeres parlamentarias.
- Compartir la experiencia mexicana en cuanto al trabajo legislativo para la participación educativa, social, laboral y económica de la mujer en condiciones de equidad.

DELEGACIÓN MEXICANA

 <p>Sen. María Lucero Saldaña Pérez (PRI).</p>	<p>Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Gubernamentales.</p> <p>Secretaria de la Comisión de Derechos Humanos.</p> <p>Secretaria de la Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.</p> <p>Integrante de la Comisión para la Igualdad de Género.</p> <p>Integrante de la Comisión contra la Trata de Personas.</p>
 <p>Sen. Ana Gabriela Guevara Espinoza (PT).</p>	<p>Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios.</p> <p>Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</p> <p>Integrante de la Comisión de Gobernación.</p> <p>Integrante de la Comisión de Seguridad Pública.</p> <p>Integrante de la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación.</p>

INFORMACIÓN PRÁCTICA

Embajada de México en Brasil¹.

Embajadora Beatriz Elena Paredes Rangel.

Domicilio: SES Av. das Nacoes Quadra. 805 Lote 18, CEP 70412-900 Brasilia D.F., Brasil

Teléfono: (55-61) 3204-5200 Conm.

Fax: (55-61) 3204-5201

Correo: embamexbra@mexico.org.br

Pág. Web. <http://embamex.sre.gob.mx/brasil>

Diferencia de Horario: + 2 horas en horario de verano, + 4 horas en horario de invierno.

Horario de Oficina: de Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00, Viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs. y Guardia de las 15:00 a las 18:00 horas.

Lugar:

Grand Hyatt São Paulo

Avenida das Nacoes Unidas 13.301

São Paulo, Brazil 04578-000

<http://www.saopaulo.grand.hyatt.com>

Idioma:

La Conferencia se llevará a cabo en inglés, español y portugués con traducciones en los tres idiomas.

Alojamiento:

El Grand Hyatt São Paulo, el hotel del evento del 25 de mayo, ofrece tarifas de reserva reducidas para los participantes de la "Reunión WIP Latinoamérica 2014". Usted se podrá beneficiar de las tarifas reducidas de reserva introduciendo el código promocional "625W" en el espacio dedicado a "Corporate/Grupo #" en la página web del hotel o mencionándolo por teléfono.

Transporte desde y hacia Sao Paulo Guarulhos Aeropuerto Internacional

TAM, como la aerolínea oficial del Foro de las Mujeres de Brasil 2014, está ofreciendo descuentos especiales a través de su página web: www.tam.com.br

- Los participantes de Brasil deberán rellenar el código de promoción: 502536

¹ <http://www.sre.gob.mx/index.php/embajadas/brasil> Consultado 6 de mayo de 2014.

- Los participantes de América del Sur deben rellenar el código de promoción: 502903
- Los participantes de Norteamérica deberán rellenar el código de promoción: 502897
- Los participantes de Europa deberán rellenar el código de promoción: 502904

* Los descuentos son válidos del 23 al 30 de mayo en los segmentos de Brasil / São Paulo / Brasil, América del Sur / São Paulo / América del Sur, Europa / São Paulo / Europa y América del Norte / São Paulo / América del Norte.

* Los descuentos no son válidos para los niños y los vuelos de conexión con más de dos tarifas de base en el mismo itinerario.

Tipo de Cambio:

La moneda en Brasil es el Real Brasileño. 1 Dólar Americano equivale a 2.21 Reales Brasileños.

Clima:

Máxima 27°C, mínima de 22°C

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL EVENTO

El Foro Global de Mujeres Parlamentarias *Women in Parliaments Global Forum* (WIP) organiza su **"Reunión WIP Latinoamérica 2014" en Sao Paulo, Brasil, el 25 y 26 de mayo.**

El objetivo de este encuentro es el de abordar los desafíos económicos y sociales de América del Sur y el rol específico de las mujeres parlamentarias. La reunión se llevará a cabo en el marco de la conferencia *"Making vibrant growth for all"* (en español, Crecimiento dinámico para todos), organizada por el Foro de la Mujer, una organización de mujeres líderes del sector de negocios.

La "Reunión WIP Latinoamérica 2014" comenzará el domingo con una **cena de trabajo y una ponencia de alto nivel.**

El lunes por la mañana, las **dos sesiones de trabajo con paneles de debate** ofrecerán la oportunidad de intercambiar opiniones y experiencias.

La primera mesa redonda se centrará en el tema **"Mujeres parlamentarias: historias de impacto para el crecimiento económico"** y abordará específicamente las evidencias de la diferencia y el valor añadido que las mujeres aportan cuando forman parte de los Parlamentos.

La segunda mesa redonda se centrará en el tema **"Los legisladores lo quieren todo: Equidad, crecimiento y sustentabilidad. Entonces, ¿qué camino seguir?"**.

Esta será la primera ocasión en que el Foro de Mujeres estará abierto para mujeres parlamentarias.

PROGRAMA PRELIMINAR

DOMINGO, 25 DE MAYO

19:00

RECEPCION DE BIENVENIDA

Grand Hyatt São Paulo.

20:00

CENA DE TRABAJO

Grand Hyatt São Paulo.

Comentarios introductorios del sector corporativo afiliado.

Ponencia de alto nivel.

LUNES, 26 DE MAYO

09:00

MESA REDONDA I

“Mujeres parlamentarias: historias de impacto para el crecimiento económico”.

Las mujeres están aumentando su representación en los parlamentos nacionales.

Esta sesión se centra en la evidencia de la diferencia y el valor añadido que crean las mujeres parlamentarias mediante la identificación de los indicadores y la acumulación de evidencia. ¿Cuáles son los puntos de referencia? ¿Qué acciones concretas hicieron las parlamentarias? Es la visibilidad de las mujeres como líderes políticos y su empoderamiento la misma que en los negocios? Y por último: ¿Las parlamentarias representan un modelo a seguir para las jóvenes?

10:30

Coffee Break

11:00

MESA REDONDA II

“Los legisladores lo quieren todo: Equidad crecimiento y sustentabilidad. Entonces, ¿qué camino seguir? ”.

Con la necesidad de conciliar el crecimiento con equidad y sustentabilidad, ¿qué papel puede tener la legislación para abordar el desafío, más allá del escrutinio tradicional sobre los gobiernos y la legislación ordinaria?

ACCIONES A FAVOR DE LAS MUJERES EN MÉXICO²

En el Primer Informe de Gobierno, se destacaron las acciones para **promover e impulsar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres**, ya que en el país persiste la desigualdad en términos económicos y de ejercicio de derechos.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012, la tasa de participación laboral de las mujeres es de 42.9%, casi dos veces menor a la de los hombres, así como una mayor proporción (49.5%) de mujeres que ganan menos de dos salarios mínimos, en contraste con una de 34.7% en el caso de los hombres.

La población femenina del país representa poco más de la mitad de la población en México (51.2%) y cuatro de cada 10 hogares tienen jefatura femenina. De ahí la importancia de desarrollar políticas públicas que incluyan acciones que impulsen la equidad de género, ofreciendo oportunidades de educación, salud, seguridad social y empleo a todas las personas.

Existen programas como el de las Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, el cual promueve la igualdad de oportunidades al permitir que las madres conserven su empleo o continúen sus estudios. A finales de julio, el programa benefició a 253,260 personas de las cuales 249,021 (98.3%) son madres trabajadoras y 4,239 (1.7%) padres solos, esto significa haber superado la meta anual de 253 mil personas beneficiarias.

El número de niñas y niños atendidos en las estancias infantiles, a junio de 2013 fue de 268,429, lo que representa un avance de 97.6% respecto a la meta 2013 de 275 mil niñas(os). La operación de las estancias infantiles generó 43,015 fuentes de ingreso entre las personas responsables de estancias y sus asistentes, destaca que 99% de ellas son ocupadas por mujeres.

De acuerdo con la encuesta para la elaboración de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados de este programa, correspondiente al primer semestre de 2013, se mostraron avances en la vida laboral de las y los beneficiarios.

El 77% de los beneficiarios que permanecieron más de dos meses en el programa accedieron a un trabajo remunerado; 94% de los beneficiarios que contaban con un empleo al momento de ingreso al programa (y mientras han permanecido en él) lograron mantenerse en un trabajo remunerado; antes de incorporarse al

² Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, mayo 2014.
Primer Informe de Gobierno 2012-2013. <http://www.presidencia.gob.mx/informe/>

programa, 28 de cada 100 personas beneficiarias no tenía trabajo, en tanto que actualmente 21 de las 28 personas beneficiarias, ya cuenta con empleo.

Asimismo, al mes de junio de 2013, 90% de los y las beneficiarias señalan que realizan alguna actividad que les genera un ingreso y también 90% por ciento de ellos (as) mencionaron que el programa les ha permitido acceder o mantener su trabajo.

Por otra parte, cabe mencionar que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) aplica un esquema de certificación para que las empresas privadas, las instituciones públicas y los organismos sociales puedan reorientar sus políticas y prácticas laborales internas y, con ello, contar con mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas a favor del personal en sus espacios de trabajo.

El Modelo de Equidad de Género (MEG) apunta hacia la corresponsabilidad y compatibilidad entre la vida familiar y laboral; a contar con un ambiente laboral de calidad; al fomento de la salud en la organización y al combate a la violencia de género, en particular la prevención del hostigamiento y acoso sexual y el maltrato laboral.

Del 1 de diciembre al 30 de junio de 2013, el programa de certificación del MEG recibió la solicitud de incorporar al proceso de certificación a 88 corporativos, que al integrar sus centros laborales o plantas industriales, suman más de 1,110 centros de trabajo. Al mes de junio de 2013, un total de 1,600 centros laborales contaron con el distintivo en equidad de género MEG.

Cabe destacar que el MEG está incluyéndose en la conformación de los programas o esquemas de certificación en igualdad de género de varios países de Latinoamérica, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Tal es el caso de Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, El Salvador, Honduras, Panamá, República Dominicana y Uruguay.

Asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) ha implementado estrategias para promover la inclusión laboral de mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad bajo un enfoque de igualdad de oportunidades y trato. En el marco de los convenios de coordinación para conjuntar esfuerzos a favor del trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, suscritos entre marzo y junio de 2013, por la STPS con los estados de Coahuila, Chiapas, Jalisco, Nuevo León y Quintana Roo, se proporcionó capacitación sobre la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI- 2012) a 457 representantes de organismos auditores, sindicalistas, servidoras y servidores públicos, así como personal de empresas privadas³.

³ Esta norma promueve las buenas prácticas laborales en materia de inclusión, igualdad, combate a la violencia laboral y conciliación trabajo-familia.

A partir del 1 de enero de 2013, a través de las Redes de Vinculación Laboral, *el Sistema para el Control y Seguimiento de la Red Nacional de Vinculación Laboral*, se puso en operación una herramienta que integra la información desagregada por sexo y edad de los servicios de inclusión laboral que brindan las organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), acorde con la meta de “Alcanzar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, incluidas las mujeres y los jóvenes” del Objetivo 1 de las Metas del Milenio y los acuerdos 1 “Para una Sociedad de Derechos y Libertades” y 2 “Para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad” del Pacto por México, coadyuvó a generar oportunidades de empleo a mujeres habitantes de núcleos agrarios a través de sus programas FAPPA, PROMUSAG, JERFT y FORMAR, mediante la implementación de proyectos productivos, a fin de generar fuentes de ingreso y mejorar el nivel de vida de sus familias.

Entre enero y julio de 2013 se autorizaron 5,392 proyectos de los programas FAPPA, PROMUSAG, JERFT y FORMAR, en beneficio de 51,645 mujeres. Durante el periodo enero-junio de 2013, el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales otorgó 107.9 miles de microcréditos que beneficiaron a 105.3 miles de mujeres rurales, distribuidas en 1,120 municipios de 30 entidades federativas. Tanto la cantidad de microcréditos como de mujeres beneficiadas, superaron lo alcanzado durante el mismo lapso del año anterior en 65.8% y 71.1%, respectivamente.

Entre enero y junio de 2013, el Programa Nacional de Financiamiento a Microempresarios otorgó 266.6 miles de microcréditos que beneficiaron a 257.1 miles de personas (81.1% mujeres y 18.9% hombres) dispersadas en 1,608 municipios. Con estos recursos se apoyó a distintos programas transversales del Gobierno Federal.

De enero a junio de 2013, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado realizó 528 acciones de capacitación, en beneficio de un total de 12,308 trabajadores. De éstos 10,787 (87.6%) fueron mujeres. Los contenidos temáticos de estas acciones, están relacionados con aspectos como el desarrollo humano y la mejora laboral de las trabajadoras.

Desde la perspectiva gubernamental, la capacitación desempeña un papel importante en el abatimiento del rezago educativo, por lo que en el mes de febrero inició el proceso para obtener el certificado de Bachillerato, y al mes de junio cuenta con 217 trabajadores inscritos, de los cuales 136 son mujeres, esto es, 62.7% del total.

Por otra parte, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, tiene un esquema diferenciado en el monto de las becas entregadas, el cual es mayor para

las mujeres con respecto a los hombres, a partir del primer año de secundaria y hasta concluir la educación media superior, a efecto de fomentar que más mujeres se matriculen y permanezcan en la escuela. Esta acción ha tenido un efecto positivo en la matrícula de las mujeres, por lo que a junio de este año 2,973,232 reciben beca de Oportunidades, en tanto que 2,949,788 son hombres.

Con el propósito de coadyuvar en el diagnóstico y seguimiento de la problemática del trabajo no remunerado y de cuidados que realizan las mujeres en sus propios hogares, el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizó la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social 2012, que proporciona información complementaria a las encuestas de uso del tiempo y permite conocer las necesidades de cuidado para determinar la sobrecarga de trabajo que enfrentan las mujeres.

Los resultados se dieron a conocer en la 11a. Reunión Internacional de Expertas y Expertos en Encuestas de Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado, celebrada los días 17 y 18 de junio de 2013 en la Ciudad de México.

Mediante el Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se orientaron acciones hacia la población masculina indígena, especialmente a niños, jóvenes y autoridades comunitarias para la difusión de los derechos de las mujeres indígenas; la promoción de una cultura del buen trato; la salud sexual y reproductiva, y la promoción de la equidad de género buscando propiciar en el mediano plazo la apertura a la participación de las mujeres indígenas en el ámbito comunitario, la distribución de responsabilidades al interior de los hogares y el ejercicio de los derechos de las mujeres y hombres indígenas en todos los ámbitos y espacios de su vida.

A su vez, la Procuraduría General de la República por medio de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) promueve la igualdad entre mujeres y hombres, con énfasis en la no discriminación y prevención de cualquier tipo de violencia y hostigamiento sexual. Se iniciaron gestiones para llevar a cabo la Auditoría en la certificación de la nueva Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX- R-025-SCFI-2012, de conformidad a lo señalado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Se brindó capacitación y asesoramiento a personal de las procuradurías y fiscalías generales de justicia de 19 entidades federativas (se convocó a las 32 entidades), para trabajar sobre sus propios protocolos de conformidad a los Lineamientos Generales de Estandarización para las Investigaciones de Femicidios, Violencia Sexual y Desaparición, con base a los requerimientos del Resolutivo 18 de la Sentencia del “Campo Algodonero” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se dio seguimiento legislativo sobre las normas relativas a la trata de personas, con el fin de obtener información sobre el avance legislativo en materia de prevención y sanción de ese delito, así como de atención a sus víctimas. **A junio de 2013, 24 Estados contaban con una ley especial para atender este delito (en las 32 entidades federativas existe el tipo penal de trata de personas)**, y el Estado de Chihuahua tiene su iniciativa de tipificación aprobada.

Se realizaron 53 actividades académicas en materia de violencia contra las mujeres y los delitos de trata de personas, entre los que se encuentran cursos, conferencias, talleres, diplomados, foros y seminarios, todos estos eventos académicos con ejes transversales en género, derechos humanos y la protección integral a los derechos de la infancia.

En el marco de esas actividades, se capacitó a 3,770 personas (2,008 mujeres y 1,762 hombres). Estas actividades estuvieron encaminadas a promover el aprendizaje y el intercambio de experiencias, consolidar los mecanismos de cooperación y colaboración en materia de atención a víctimas de violencia de género y los delitos de trata de personas, así como brindar herramientas que contribuyan a la prevención y persecución de estos delitos.

Entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 de julio de 2013, el Instituto Nacional de Migración realizó 12 talleres y cursos de capacitación sobre el “Marco Legal y Estrategias de Identificación de la Trata de Personas” y “Atención Prioritaria a las Mujeres Migrantes y sus Familias”, con una cobertura de 139 agentes federales de migración.

En el periodo de diciembre de 2012 al mes de agosto de 2013, el INMUJERES **consolidó vínculos con diputadas y diputados, senadoras y senadores**, organismos de la sociedad civil, expertas y expertos en el tema de igualdad, género, discriminación y violencia contra las mujeres, **con el objeto de contar con una propuesta de reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento**, para hacer operativa la política nacional en la materia, garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Asimismo, la Secretaría de Gobernación presentó el *Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las Mujeres* en el Senado de la República, el 13 de febrero de 2013. Este documento representa un gran avance para la construcción de políticas públicas sólidas e informadas. Los resultados se centran en dar un panorama nacional de la situación actual de los actos que originan la violencia contra las mujeres.

Entre diciembre de 2012 y junio de 2013, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), elaboró y publicó en la página de los Centros de Justicia

para las Mujeres los criterios para acceder a los subsidios para la creación y/o fortalecimiento de estas instituciones durante el ejercicio fiscal 2013.

El 27 de mayo de 2013 se llevó a cabo la Sesión del Comité de Evaluación y Seguimiento de la CONAVIM, en la que se dictaminaron 12 proyectos para acceder a los subsidios para la creación y/o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres, presentados por las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México para Amecameca y Cuautitlán Izcalli, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo y Yucatán.

Actualmente, se encuentran en operación cinco Centros de Justicia para las Mujeres, impulsados desde la CONAVIM con recursos federales, y se espera que este año inicien operaciones tres más. De enero a junio de 2013, los centros ubicados en Campeche, Ciudad Juárez, Chiapas, Chihuahua y Oaxaca reportan un total de 11,470 mujeres atendidas.

Cabe mencionar que de enero a junio de 2013, la Secretaría de Salud (SS), a través del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, brindó servicios especializados a 87,791 mujeres en las 32 entidades federativas mayores de 15 años, que vivieron algún tipo de violencia, con un incremento de 11.9% comparando con el mismo periodo de 2012, de las que 39,774 recibieron atención médica especializada, proporcionándoles 191,467 servicios de consejería y 197,340 apoyos psicológicos.

Del mismo modo, entre enero y junio de 2013, la SS coadyuvó en la operación de 42 refugios para la atención de mujeres en situación de violencia extrema, en los cuales se atendió a 943 mujeres, mayores en 10% con respecto al mismo periodo de 2012, 904 niños y 835 niñas, a los que se proporcionaron servicios de alimentación, hospedaje, atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social, así como capacitación para el empleo.

A través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) contribuye a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de las mujeres. Con este objetivo, el PAIMEF apoya el fortalecimiento de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las cuales llevan a cabo la coordinación con las diversas instituciones gubernamentales y sociales vinculadas con la prevención y atención de la violencia de género.

En 2013, fueron autorizados al PAIMEF recursos por 258.4 millones de pesos para la ejecución de 32 proyectos presentados por las IMEF, 8.4 millones de pesos más respecto de los 250 otorgados en 2012. Entre enero y julio de 2013, se ejercieron 195.2 millones de pesos, lo que representa un avance financiero de 36.3%. Con estos recursos se logró dar apoyo a 27 proyectos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Respecto al **tema de la participación y representación política**, el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), trabajó el proyecto “Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y promoción de una agenda de empoderamiento económico” con el objetivo de incrementar los conocimientos, destrezas y habilidades para la participación política de mujeres mexicanas que ocupan cargos públicos o buscan cargos de elección.

Del 1 de diciembre de 2012 al 30 de junio de 2013, en el marco de la Plataforma Estratégica para la Igualdad Política, cuyo objetivo es impulsar una mayor presencia de mujeres comprometidas con la igualdad de género en cargos de elección popular, **se realizaron acciones para aumentar las capacidades de las mujeres con roles de liderazgo para el acceso al poder y a los recursos, mediante metodologías de profesionalización tendientes a crear esquemas de empoderamiento y fortalecimiento en el ejercicio de su liderazgo, gestión e incidencia.** Dichas metodologías fueron implementadas en ocho entidades federativas y 16 municipios.

Del análisis del registro de candidaturas para los procesos electorales estatales del 7 de julio de 2013, se identificó que la mayoría de los partidos políticos y coaliciones cumplieron con la cuota de género en el rubro de diputaciones locales, de acuerdo al promedio entre ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).

El 6 de junio de 2013 tuvo lugar el Foro “Iniciativa 6 x 60: Hacia una Agenda para la Igualdad Política” con el objetivo de generar una agenda de propuestas de reforma para la igualdad política en México, en coordinación con el Instituto Federal Electoral; la Comisión para la Igualdad de Género del Senado de la República; la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados; el Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres; la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y el Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales, participaron 433 personas.

El 17 de julio de 2013, la Secretaría de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el Instituto Nacional de las Mujeres llevó a cabo el **Diálogo para la Igualdad y el Empoderamiento de las Mujeres** en el marco del “Memorándum de Entendimiento para la Promoción de la Equidad de Género, el Empoderamiento y Derechos Humanos de la Mujer”, que se firmó en septiembre de 2012.

Los días 29 y 30 de mayo de 2013, se llevó a cabo, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el Primer Foro Regional denominado “Los Derechos de las Mujeres Indígenas, una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno”. En dicho evento participaron 130 mujeres indígenas representantes de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

**REFORMAS A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES
A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA 2013 Y 2014**

Reformas	Contenido	Publicación en el Diario Oficial de la Federación
<p>DECRETO por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Se reformó el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.</p>	<p>2 de abril de 2014</p>
<p>DECRETO por el que se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Se reforman los artículos 28, párrafo segundo y 29, fracciones I y II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 28.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:</p> <p>I. De emergencia;</p>	<p>15 de enero de 2013</p>

Reformas	Contenido	Publicación en el Diario Oficial de la Federación
	<p>II. Preventivas, y III. De naturaleza Civil.</p> <p>Las órdenes de protección de emergencia y preventivas tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.</p> <p>Artículo 29.- Son órdenes de protección de emergencia las siguientes:</p> <p>I. Desocupación inmediata por el agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo;</p> <p>II. Prohibición inmediata al probable responsable de acercarse al domicilio, lugar de trabajo, de estudios, del domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima;</p>	

SENADO DE LA REPÚBLICA
TRABAJO LEGISLATIVO: MUJERES
 ENERO 2013 A MAYO DE 2014

Proponente	Iniciativa	Estado
De la Dip. Martha Lucía Mícher Camarena	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los Congresos Estatales a incorporar en sus constituciones locales el principio de paridad entre mujeres y hombres en materia electoral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47329</p>	Se turnó a la Primera Comisión.
De los Diputados Martha Lucía Mícher Camarena y Fernando Belaunzarán Méndez	<p>Punto de acuerdo sobre la presunta existencia de una red de trata de personas en la Ciudad de México y las medidas de protección para garantizar la seguridad e integridad de la Directora de la Coalición Regional contra la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, la Mtra. Teresa Ulloa Ziáurriz y su equipo de colaboradoras y colaboradores.</p> <p>Primero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que en el caso de la presunta existencia de una red de trata de personas y explotación sexual liderada por el C. Cuauhtémoc Gutiérrez, lleve a cabo el desglose de los hechos y remita a la Procuraduría General de la República aquellos que resulten ser de competencia federal.</p> <p>Segundo.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata De Personas de la Subprocuraduría De Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el caso de la presunta red de trata de mujeres en la Ciudad de México, liderada por</p>	Se turnó a la Primera Comisión.

	<p>Cuauhtémoc Gutiérrez y de acuerdo a sus competencias adopten las medidas de protección adecuadas para garantizar la vida y seguridad de las víctimas, sus familiares, así como de la directora de la Coalición Regional contra la Trata de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC), Mtra. Teresa Ulloa, y de su equipo de colaboradoras y colaboradores.</p> <p>Tercero.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que inicie una investigación sobre las presuntas amenazas en contra de Aída Beltrán, presidenta del PRI en la delegación Azcapotzalco, y de Leticia Álvarez, presidenta del PRI en la delegación Cuauhtémoc para que se esclarezcan los hechos y se deslinden las responsabilidades correspondientes.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47339</p>	
<p>De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se condenan enérgicamente los actos ocurridos en el Estado de Borno, Nigeria, donde 276 mujeres, jóvenes y niñas fueron raptadas y 223 están siendo vendidas y violadas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47356</p>	<p>Se turnó a la Segunda Comisión.</p>
<p>De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y del Instituto Mexicano del Seguro Social a que, en el ámbito de sus competencias y facultades, lleven a cabo inspecciones y, en su caso, sancionen a las empresas de lucha libre profesional en el país, debido a la existencia de presuntas violaciones a los</p>	<p>Se turnó a la Tercera Comisión.</p>

	<p>derechos laborales y de seguridad social en la contratación de las mujeres que se dedican a la práctica de dicho deporte.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 del mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47361</p>	
<p>De los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 10 y se adiciona el artículo 13 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 10 y adiciona el artículo 13 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Artículo 10. Violencia Laboral y Docente: Se.....</p> <p>Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el acoso o el hostigamiento sexual y moral.</p> <p>Artículo 13 Bis. El acoso moral laboral se conforma por una serie de conductas y acciones basadas en la intimidación por parte del hostigador que menoscaban la salud mental y física de la víctima con el fin de obstaculizar el progreso en el ámbito laboral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 2, 7 de mayo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47366</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados.</p>
<p>De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos,</p>	<p>Dictamen que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Artículo 11.- Constituye violencia laboral: La negativa ilegal a contratar a la víctima o a</p>	<p>Se dispensó su segunda lectura. Intervinieron los Senadores: Angélica Peña Gómez, PRD. Daniel Ávila Ruiz,</p>

Segunda	<p>respetar su permanencia, sus oportunidades de ascenso, permanencia o sus condiciones generales de trabajo; al exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47213</p>	<p>PAN. Diva Hadamira Gastélum Bajo, Por la Comisión de Igualdad de Género. Alejandro Encinas Rodríguez, por la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.</p> <p>Fue aprobado.</p> <p>Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>
De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda	<p>Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de regular la violencia obstétrica en el país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47214</p>	<p>Se dispensó su segunda lectura.</p> <p>Sin discusión fue aprobado.</p> <p>Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>
De las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda	<p>Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, para incentivar la igualdad de género dentro de la actividad empresarial.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47215</p>	<p>Se discutió su segunda lectura.</p> <p>Intervinieron los Senadores: Ana Lilia Herrera Anzaldo, PRI. Alejandro Encinas Rodríguez, por la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda. Diva Hadamira Gastélum Bajo, por la Comisión para la</p>

		<p>Igualdad de Género.</p> <p>Fue aprobado.</p> <p>Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>
De la Comisión de Derechos Humanos	<p>Dictamen que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a las autoridades competentes del Estado de México a dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección dictadas a favor de la ciudadana Gabriela Sánchez López, defensora de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 130, 30 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47101</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez	<p>Proyecto de decreto por el que se deroga la fracción XIV Bis al artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se reforman y adicionan la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 129, 29 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47165</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos.
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de órdenes de protección.</p> <p>Las reformas establecen normas pertinentes que permiten implementar y dar seguimiento a las Órdenes de Protección otorgadas por las autoridades jurisdiccionales a fin de proteger de posibles daños los derechos</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

	<p>humanos de las mujeres que viven violencia; las reformas permitirán que estos recursos sean sencillos, urgentes, informales, accesibles y tramitados por órganos independientes, que permitan su promoción por familiares u órganos públicos, como fiscales, la defensoría pública o defensoras y defensores de la ciudadanía en representación de las personas mujeres amenazadas, sin requerir su firma.</p> <p>Las reformas definen a las órdenes de protección, como los actos de protección de urgente aplicación en función del Interés Superior de la Víctima que tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de actos que impliquen violencia contra las mujeres. También se señala que las órdenes de protección, deberán otorgarse por la autoridad competente, Ministerios Públicos y Órganos Jurisdiccionales según corresponda, inmediatamente que conozcan de la situación de riesgo, peligro o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre una mujer víctima de violencia y las víctimas indirectas.</p> <p>Para garantizar su ejercicio, la solicitud de las órdenes de protección podrá realizarse en forma verbal o escrita por la víctima o por cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de riesgo, peligro o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre una mujer víctima de violencia o las víctimas indirectas. También podrán solicitar órdenes de protección las autoridades del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los entes homólogos de la administración pública de las 32 Entidades Federativas; la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organismos públicos autónomos de protección de los derechos humanos; así como, las autoridades del Sistema Educativo Nacional.</p> <p>Las autoridades deberán atender los</p>	
--	---	--

	<p>principios de máxima protección; aplicación general; urgencia; simplicidad; integralidad; confidencialidad; y utilidad procesal.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 128, 28 de abril de 2014.</p> <p>http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=47136</p>	
Cámara de Diputados	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 y se adiciona la fracción VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, devuelto para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.</p> <p>La minuta plantea adicionar una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a fin de que se contemple en este precepto, como una medida positiva y compensatoria a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres, el fomento, “a través de la publicidad gubernamental, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones”.</p> <p>Asimismo, propone reformar la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de que, por una parte, los municipios del país lleven a cabo el diseño, formulación, aplicación y promoción de campañas de concientización de carácter permanente, así como que otras autoridades realicen lo propio.</p> <p>La Colegisladora coincide con la propuesta, sin embargo estima improcedente aprobar la reforma planteada en la minuta, relativa a la adición de una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación; y considera necesario adicionar una fracción VI del artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para homologarlo con las reformas</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Primera.</p>

	<p>a los artículos 16 y 38 de la misma ley.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 125, 23 de abril de 2014.</p> <p>http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46979</p>	
<p>De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda</p>	<p>Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley General de Población, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; de la Ley General de Turismo y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para adicionar el término "preferencias sexuales" y sobre no discriminación.</p> <p>La Minuta materia del presente dictamen tiene como objetivo adicionar el término "preferencias sexuales" dentro de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, en apartados en donde se establece el contenido relacionado al derecho a la "no discriminación", como una estrategia más para combatir su incidencia.</p> <p>De igual manera, propone establecer dentro del Artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán promover y coordinar acciones de información y orientación educativa sobre salud sexual y reproductiva, a fin de prevenir y atender embarazos tempranos, infecciones de transmisión sexual, VIH-Sida y favorecer el acceso universal a métodos anticonceptivos y la toma de</p>	<p>Intervinieron los Senadores:</p> <p>Margarita Flores, por la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para presentar el dictamen.</p> <p>Alejandro Encinas Rodríguez, por la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, para presentar el dictamen.</p> <p>Luz María Beristáin Navarrete, PRD.</p> <p>Angélica de la Peña Gómez, PRD.</p> <p>Fidel Demédecis Hidalgo, PRD.</p> <p>Se suspendió la votación del dictamen a petición de los coordinadores de los grupos parlamentarios.</p>

	<p>decisiones responsables.</p> <p>También, propone reformar la fracción II del artículo 3o de la Ley General de Población, para señalar que en los programas de planeación familiar se deberán respetar los derechos humanos de las personas.</p> <p>En cuanto a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se busca establecer que los principios rectores son además de los contenidos en la Carta Magna, los establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, al igual que dentro de las reformas propuestas a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>Finalmente, busca armonizar la definición de “no discriminación” contenida en la Constitución Federal dentro de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, Ley General de Turismo y Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 123, 21 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46971</p>	
<p>De las Senadoras Mely Romero Celis, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de las Mujeres a medir la brecha de desigualdad de género en los programas implementados por la Administración Pública Federal.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 118, 8 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46263</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</p>

Ma. del Rocío Pineda Gochi		
Del Sen. David Monreal Ávila	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a verificar que el trato al interior de los hospitales públicos y privados de todo el país hacia mujeres embarazadas sea con respeto a la dignidad humana.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 118, 8 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46721</p>	Se turnó a la Comisión de Salud.
De la Sen. Angélica de la Peña Gómez	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Se incluye una reforma que contenga la definición de violencia sistémica, entendida como aquella que se traduce en hechos constitutivos de delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad o la seguridad cometidos en contra de niñas y mujeres por razones de género.</p> <p>Se propone que siga siendo la Secretaría de Gobernación la dependencia facultada en declarar o negar la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, debiendo fundar y motivar su resolución, con base en el informe emitido por el Comité de Expertas. Se proponen reformas para estar en concordancia con las reformas, del 2 de enero de 2013, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).</p> <p>Se propone ampliar el catálogo de sujetos que pueden solicitar la Alerta de Violencia de Género a los siguientes: Organizaciones de la sociedad civil; Comisión Nacional de Derechos Humanos; Organismos de Protección de los Derechos Humanos de las</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

	<p>31 Entidades Federativas y el D.F.; Organismos Internacionales, o cualquier persona; la iniciativa propone establecer los supuestos por los cuales se puede solicitar la Alerta de Género a nivel federal. Se adiciona un Capítulo V Bis denominado “Del Procedimiento para la Emisión de la Alerta” con lineamientos y plazos puntuales para dar respuesta a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género en</p> <p>Se propone la adición de un Capítulo V Ter, denominado “Del Comité de Expertas” en donde se establece la naturaleza jurídica del Comité como “un cuerpo colegiado, con carácter honorífico, a cargo de la oficina de la persona titular de la Secretaría de Gobernación, con autonomía técnica, que tiene por objetivo recibir, analizar y emitir un informe de todas las solicitudes de Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres que reciba la Secretaría. Así como, solicitar medidas provisionales de protección y prevención”.</p> <p>Finalmente, se reforma el artículo 49 para adicionar dos nuevas obligaciones a las entidades federativas con la finalidad de que adecuen sus marcos normativos para establecer el mecanismo de Alerta de Violencia de Género, en aquellas que no cuenten con este; así como se establezca un órgano colegiado integrado por mujeres expertas que resuelvan las solicitudes de Alerta por Violencia de Género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 115, 3 de abril de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46595</p>	
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo	<p>Proyecto de decreto por el que se modifica el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Propone reformar el artículo 28 de la Ley</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios

	<p>General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para complementar las órdenes de protección los cuales deberán expedirse de manera automática e inmediata por las autoridades competentes al momento de conocer los hechos que las generan, y su término será mediante una resolución judicial que garantice que han desaparecido las causas de violencia que puedan afectar la integridad de la mujer.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 108, 25 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46337</p>	Legislativos, Segunda.
<p>De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera y Diva Hadamira Gastélum Bajo</p>	<p>Proyecto de decreto para modificar la fracción V del artículo 9° y las fracciones VI, VII y IX del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Propone que la Federación en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres establezcan programas para promover una mayor inclusión de las mujeres en el mercado laboral y eliminar la brecha salarial de género en perjuicio de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 105, 20 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46122</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.
Cámara de Diputados	<p>Minuta que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de incluir en la violencia laboral, el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda.

	<p>que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 104, 19 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46296</p>	
De la Comisión de Asuntos Indígenas	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a informar sobre las políticas públicas, programas y acciones que en materia materno-infantil se implementan para garantizar a las mujeres indígenas servicios de salud apropiados en relación con el embarazo, parto y puerperio, así como los relativos al recién nacido.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 101, 13 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46155</p>	Fue aprobado en votación económica.
De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a las autoridades en la materia de las entidades federativas a garantizar el acceso a servicios de salud a mujeres embarazadas y niños recién nacidos; a fortalecer las acciones para que en México se alcancen las metas en lactancia materna establecidas en la Asamblea Mundial de la Salud y para que México ratifique los Convenios 183 y 191 de la Organización Internacional del Trabajo, referentes a protección de la maternidad y permiso de maternidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 101, 13 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46227</p>	Se turnó a la Comisión de Salud.
De la Sen. Ana Gabriela Guevara	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a brindar medidas de protección en favor de Gabriela Sánchez López, quien se dedica a defender e impulsar</p>	Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.

	<p>los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 99, 11 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=46202</p>	
De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a instrumentar un plan de acción que permita garantizar el derecho a la salud de las mujeres en estado de gravidez de la entidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 94, 4 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45708</p>	Se turnó a la Comisión de Salud.
De la Comisión Contra la Trata de Personas	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación a que, en coordinación con los titulares de los Poderes Ejecutivos Locales y del Distrito Federal, implementen y refuercen las acciones enfocadas a hacer frente a la trata de personas y todas las formas de explotación, incluidas de manera preponderante la de mujeres, niñas y niños en México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 94, 4 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45928</p>	Fue aprobado en votación económica.
De las Senadoras María del Pilar Ortega Martínez y Adriana Dávila Fernández	<p>Punto de acuerdo para solicitar al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social un informe respecto del estado que guarda la atención de las mujeres en estado de gravidez en la clínicas y hospitales de dicho instituto, en las entidades federativas, especialmente en el estado de Oaxaca.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 94, 4 de marzo de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45930</p>	Se turnó a la Comisión de Salud.

<p>De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos</p>	<p>Dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7; I del artículo 26, Capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>La iniciativa objeto del presente dictamen, propone armonizar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres a efecto de unificar el nombre del Programa conocido como "Proigualdad" para quedar como "Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", manifestando que la Ley General para la Igualdad es la respuesta operativa manifestada por el poder legislativo a los compromisos asumidos en la CEDAW, en la cual se establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de eliminar la discriminación en contra de las mujeres y promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.</p> <p>Las comisiones dictaminadoras coinciden con la propuesta por lo que aprueban en sus términos la iniciativa presentada.</p> <p>No obstante lo anterior, y debido a que al momento de presentarse la iniciativa, el Programa "PROIGUALDAD" aún no había sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, las comisiones dictaminadoras consideran que deberá agregarse un artículo transitorio, a efecto de homologar el nombre del Programa ya publicado, con la Ley en comento.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 86, 20 de febrero de 2014 http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45832</p>	<p>Se dispuso la segunda lectura del dictamen. Intervinieron las Senadoras: Martha Elena García Gómez, por las comisiones, para presentar el dictamen. Angélica de la Peña Gómez, PRD.</p> <p>Fue aprobado. Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>
<p>De la Comisión para la Igualdad de Género</p>	<p>Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a llevar a cabo acciones afirmativas para la integración de un mayor número de mujeres dentro de su gabinete; asimismo, instruya a</p>	<p>Fue aprobado en votación económica</p>

	<p>los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Federal a fomentar dentro de sus políticas de género, acciones que permitan una activa participación de las mujeres en la función pública.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 81, 13 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45613</p>	
De la Comisión para la Igualdad de Género	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a nombrar a una mujer como responsable de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 81, 13 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45615</p>	<p>Intervinieron los Senadores: Diva Hadamira Gastélum Bajo, para presentar los dictámenes.</p> <p>David Monreal Ávila, para hablar sobre el dictamen en turno a la alerta de violencia de género.</p> <p>La Mesa Directiva informó que recibieron las intervenciones del Sen. Benjamín Robles Montoya sobre estos dictámenes y que se integrarían al diario de los debates.</p> <p>Fue aprobado en votación económica.</p>
De la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama	<p>Proyecto de decreto por el que se adicionan cuatro fracciones al artículo 17 y tres fracciones al artículo 18 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de</p>

	<p>Con el objetivo de que el titular del Ejecutivo pueda nombrar a una mujer que cumpla un perfil profesional competente para el cargo.</p> <p>Artículo 17.- El Presidente de la República nombrará a la Presidencia, de una terna integrada por consenso; y de no alcanzarse el mismo, por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno.</p> <p>...</p> <p>Artículo 18.- La Presidencia durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada únicamente por un segundo periodo de tres años; en todo caso, el periodo no excederá del correspondiente al ejercicio constitucional del Presidente de la República que otorgó el nombramiento.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 80, 12 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45680</p>	<p>Género y de Estudios Legislativos.</p>
<p>De las Senadoras Margarita Flores Sánchez, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Arely Gómez González, Lisbeth</p>	<p>Proyecto de decreto para reformar el artículo 11 de la Ley con la finalidad de prever como constitutivas de violencia laboral contra la mujer, la negativa ilegal de respetar sus oportunidades de ascenso, así como el exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo, a fin de erradicar por competo la práctica de conductas de segregación laboral establecidos culturalmente en función de género y no de las capacidades de cada persona. La reforma permitirá garantizar a la mujer el ejercicio efectivo de un sistema escalafonario.</p> <p>Artículo 11.- Constituye violencia laboral: La negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia, sus oportunidades de ascenso o sus condiciones generales de trabajo; el exigir la presentación de</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.</p>

<p>Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis</p>	<p>certificados médicos de no embarazo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 79, 11 de febrero de 2014. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45645</p>	
<p>De la Cámara de Diputados</p>	<p>Minuta.</p> <p>Oficio con el que remite: Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Propone incorporar en la legislación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dentro del articulado que define los lineamientos de la política nacional en materia de igualdad de género, la obligación para el Ejecutivo Federal de promover que en las prácticas de comunicación social de las dependencias de la Administración Pública, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se elimine el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.</p> <p>La reforma tiene por objeto implantar las acciones que vayan encaminadas a eliminar el uso del masculino como referente, como falso universal y a introducir el papel de la mujer en el discurso, para que refleje la realidad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 67, 5 de diciembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=45121</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.</p>
<p>De la Comisión</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los</p>	<p>Fue aprobado en votación</p>

<p>para la Igualdad de Género</p>	<p>titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas a implementar políticas públicas, con visión transversal y perspectiva de género, a fin de lograr el empoderamiento de las mujeres rurales mexicanas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 64, 2 de diciembre de 2013, http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44909</p>	<p>económica.</p>
<p>De las Senadoras Rosa Adriana Díaz Lizama y Martha Elena García Gómez</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a nombrar a una mujer como responsable de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 60, 26 de noviembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44917</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</p>
<p>De la Sen. Layda Sansores San Román</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a llevar a cabo acciones para la integración de un mayor número de mujeres dentro de su gabinete; asimismo, instruya a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Federal a fomentar dentro de sus políticas de género, acciones que permitan una activa participación de las mujeres en la función pública.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 53, 14 de noviembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44305</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</p>
<p>De la Sen. Marcela Torres Peimbert</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a garantizar a las mujeres su participación en las instituciones que se ocupan de la vida pública y política del país, mediante la protección del principio de igualdad substancial a favor de las Mujeres, establecido por el Instituto Federal Electoral</p>	<p>Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.</p>

	<p>en la Convocatoria 2013-2014 para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 51, 12 de noviembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44071</p>	
De la Sen. María Alejandra Barrales Magdaleno	<p>Punto de acuerdo que solicita información a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a las secretarías del ramo en las entidades federativas, a la Procuraduría General de la República, y a las procuradurías de los estados sobre las acciones realizadas para combatir la discriminación laboral en contra de las mujeres, por motivo de embarazo o maternidad, así como la implementación de acciones para contrarrestarlo.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 51, 12 de noviembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44133</p>	Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo	<p>Punto de acuerdo por el que el Senado de la República reconoce y felicita al Instituto Federal Electoral por la aprobación del acuerdo dirigido sólo a mujeres, como medida especial de carácter temporal y exhorta a las instituciones que cuenta con el servicio profesional de carrera a aplican en sus políticas de género, acciones que permita mayor participación de las mujeres en México.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 40, 28 de octubre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44030</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
Del Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a los gobernadores de los estados a implementar políticas públicas transversales para lograr el empoderamiento de las mujeres rurales</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.

	<p>mexicanas.</p> <p>Gaceta del Senado No. 36, 22 de octubre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44076</p>	
<p>De las Senadoras Mely Romero Celis, Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lisbeth Hernández Lecona y Ma. del Rocío Pineda Gochi</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, incrementa en términos reales los recursos asignados al Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales y al Programa Presupuestario de la Mujer en el Sector Agrario.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 13, 19 de septiembre de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=43564</p>	<p>Se turnó a la Cámara de Diputados</p>
<p>De la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud al diseño, implementación y difusión de una nueva estrategia que incentive a las mujeres del país a optar por la lactancia materna como parte de una política pública integral enfocada a mejorar las condiciones de salud y nutrición entre la población y contrarrestar la mortalidad de menores de 5 años en el país.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 32, 28 de agosto de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=43140</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De la Sen. Martha Elena García</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>Se turnó a las Comisiones Unidas para la</p>

Gómez	<p>Propone reformas a las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7, I del artículo 26, Capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para armonizar esta ley con la Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres, ya que estos cuerpos normativos observan nombres distintos para el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Artículo 7.- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a V ...</p> <p>VI. Proponer, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;</p> <p>VII. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas que se establezcan en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</p> <p>VIII a XXII...</p> <p>XXIII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</p> <p>XXIV a XXV...</p> <p>Artículo 26.- El Consejo Consultivo colaborará con el Instituto en los casos siguientes:</p>	Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.
-------	---	--

	<p>1. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto en lo relativo al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en los demás asuntos en materia de equidad de género y mujeres que sean sometidos a su consideración;</p> <p>II a V...</p> <p style="text-align: center;">Capítulo VII Del Cumplimiento del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> <p>Artículo 30.-...</p> <p>Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades, y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del citado Programa.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 27, 7 de agosto de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=42732</p>	
<p>De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo</p>	<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de salud federal y de las entidades federativas para que en el ámbito de sus atribuciones, promuevan el cumplimiento del derecho que tienen las mujeres para estar informadas veraz, oportunamente y decidir sobre la forma o modalidad en que deseen tener el parto o nacimiento humano, en el marco de las recomendaciones de la OMS.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 25, 31 de julio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=42732</p>	<p>Se turnó a la Segunda Comisión.</p>

	m=2&id=42662	
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chiapas a intervenir para hacer respetar los derechos humanos de las mujeres de la comunidad de Nichnamtic, municipio de San Juan Chamula, que egresarán del Instituto para la Educación de los Adultos, del nivel secundaria.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 11, 12 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&m=2&id=41683</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De los Diputados Alfonso Durazo Montaño, Ricardo Monreal Ávila Ricardo Mejía Berdeja	<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Propone eliminar el uso sexista del lenguaje y para ello la reforma incorpora en la legislación aplicable en materia de igualdad entre mujeres y hombres, una disposición que promueva un lenguaje incluyente y eficaz que inserte a las mujeres y las haga visibles, a fin de evitar ambigüedades o confusiones, y de esta manera que el reconocimiento de sus derechos o de las restricciones a las que se encuentran sujetas sea efectivo.</p> <p>La reforma, de manera específica, establece que la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres que desarrolle el Ejecutivo Federal deberá considerar entre sus lineamientos el promover que las prácticas y la comunicación social de las dependencias públicas, así como en los medios electrónicos e impresos, se eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 11, 12 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&m=2&id=41732</p>	Se turnó a la Comisión de Igualdad e Género de la Cámara de Diputados.

<p>De los Senadores Adriana Dávila Fernández, Luisa María Calderón Hinojosa, María del Pilar Ortega Martínez y Roberto Gil Zuarth</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Tlaxcala a restituir a los habitantes, y principalmente a las mujeres, del goce del derecho a la salud y rehabilite el servicio de hospitalización y gineco-obstetricia en el Hospital de Gineco-Obstetricia en el municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 9, 5 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41468</p>	<p>Se turnó a la Segunda Comisión.</p>
<p>De los Diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 61 fracción I y 61 Bis de la Ley General de Salud y se adiciona la fracción VI recorriendo el subsecuente del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Artículo 61. El objeto del presente Capítulo es garantizar la atención y protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.</p> <p>...</p> <p>I. La atención integral de la mujer durante el embarazo, parto y el puerperio, teniendo como objetivo que el parto llegue a buen término, garantizando en todo momento un parto humanizado, sin violencia y con autonomía reproductiva.</p> <p>Artículo 61 Bis. Toda mujer embarazada, tiene derecho a obtener servicios de salud en los términos que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de esta Ley y con estricto respeto de sus derechos humanos.</p> <p>Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>I. La violencia psicológica ...</p>	<p>Se turnó a la Comisión de Igualdad e Género de la Cámara de Diputados.</p>

	<p>II. La violencia física ... III. La violencia patrimonial ... IV. Violencia económica ... V. La violencia sexual ...</p> <p>VI. La violencia obstétrica. Es todo abuso, acción u omisión intencional, negligente y dolosa que lleven a cabo los profesionistas, técnicos auxiliares y similares de las diferentes áreas médicas que dañen, denigren, discriminen y brinden un trato inhumano a la mujer, durante el embarazo, parto, post-parto y puerperio; que tenga como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad.</p> <p>VII. Cualesquiera ...</p> <p>Gaceta del Senado. No. 9, 5 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41478</p>	
De la Dip. Martha Lucía Mícher Camarena	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las legislaturas de los estados a armonizar su legislación para que las mujeres accedan al aborto legal bajo las casuales previstas en sus Códigos Penales.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 9, 5 de junio de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=41492</p>	Se turnó a la Segunda Comisión.
De la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales	<p>Punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a suscribir el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 134, 30 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40698</p>	Fue aprobado en votación económica.

<p>De la Comisión para la Igualdad de Género</p>	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las 14 entidades de la República Mexicana y a los partidos políticos en donde se celebrarán elecciones este 2013 a cumplir con la cuota de género, respecto de la participación de las mujeres en la postulación de candidaturas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 129, 23 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40579</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p>
<p>De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional; del Seguro Social; del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>En la Ley General de Salud, se propone establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán las acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil.</p> <p>En la Ley Federal del Trabajo, se propone establecer como derecho de las madres trabajadoras que en el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un reposo extraordinario por día, de una hora, para alimentar a sus hijos o para realizar la</p>	<p>Sin discusión, fue Aprobado. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción (E) del artículo 72 Constitucional.</p>

	<p>extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa; así como, a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</p> <p>En la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B el artículo 123 constitucional, se señala que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo, durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</p> <p>En la Ley del Seguro Social, se propone que el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, ayuda en especie por seis meses para lactancia y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento.</p> <p>En la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se propone que las aseguradas reciban capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad</p>	
--	---	--

	<p>física o laboral para amamantar al hijo.</p> <p>En la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que las madres embarazadas o en periodo de lactancia, tienen derecho a recibir la atención médica y nutricional necesaria; asimismo, durante el período de lactancia tendrán un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa.</p> <p>Las comisiones dictaminadoras coinciden con las propuestas, sin embargo, la reforma a la Ley Federal del Trabajo es de no aprobarse en virtud de que se contempló en la reforma laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012. Y en relación a la modificación del artículo 20 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, determinaron que no es procedente en razón de que la naturaleza jurídica de la Ley contempla los derechos tutelados para la niñez, no así para las madres.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 129, 23 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40683</p>	
De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos	<p>Proyecto de decreto que reforma la fracción XI del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>Se propone que el Instituto Nacional de las Mujeres haga llegar al Poder Legislativo Federal, a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de manera anual, el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en relación con los avances del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, con el propósito de actualizar al Poder Legislativo</p>	<p>Intervino la Sen. Rosa Adriana Díaz Lizama. Fue Aprobado. Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>

	<p>para que éste, en el ámbito federal o local realice los cambios legislativos que se requieran.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 114, 2 de abril de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40076</p>	
De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Reforma el Título II del Capítulo V, que se denomina “Modalidades de la violencia”, y el artículo 21 para introducir a definición de violencia política como aquellas acciones o conductas agresivas cometidas por una o varias personas, por sí o a través de terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o de varias mujeres y/o de sus familias, en ejercicio de la representación política, para impedir, restringir el ejercicio de su cargo o inducir a tomar decisiones en contra de su voluntad y/o de la ley. Asimismo establece 16 modalidades de violencia política de género como el estereotipo de género, proporcionar información falsa a candidatas; evitar que mujeres electas o funcionarias acudir a sesiones de toma de decisiones; impongan sanciones injustificadas y discriminen.</p> <p>El actual artículo 21 pasa a ser 22 y así subsecuentemente con el resto del articulado. Adiciona el artículo 48 en su fracción VIII, pasando ésta a ser IX, para establecer la obligación del Instituto Nacional de las Mujeres el promover la formación de liderazgos políticos femeninos y vigilar el respeto a sus derechos políticos.</p> <p>Además reforma el inciso j) del artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para establecer</p>	<p>Intervinieron las Senadoras: Lucero Saldaña Pérez, por las comisiones, para presentar el dictamen. Rosa Adriana Díaz Lizama, PAN. Maki Esther Ortiz Domínguez, PAN. Angélica de la Peña Gómez, PRD. Alejandro Encinas Rodríguez, PRD.</p> <p>Fue aprobado. Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>

	<p>como infracción de los partidos la difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas; y/o que realicen actos de violencia política de género. Reforma el inciso d) del artículo 350 para considerar infracción de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión la manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o denigrar a las instituciones, a los propios partidos, o para calumniar a los candidatos; y/o incurrir en actos de violencia política de género.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 110, 21 de marzo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=40027</p>	
De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo	<p>Punto de acuerdo que exhorta a las 14 entidades de la República Mexicana y a los partidos políticos en donde se celebrarán elecciones este 2013 a efecto de que cumplan con la cuota de género, respecto de la participación de las mujeres en la postulación de candidaturas.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 109, 20 de marzo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39738</p>	Se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.
De la Cámara de Diputados	<p>Proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Población; de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; de la Ley General de Turismo y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas</p>	Se turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.

	<p>Mayores.</p> <p>Armoniza las leyes secundarias con el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, en particular para evitar la discriminación por motivo de las preferencias sexuales de las personas.</p> <p>Promueve y coordina acciones de información y orientación educativa sobre salud sexual y reproductiva, a fin de prevenir y atender embarazos tempranos, infecciones de transmisión sexual, VIH-Sida; y favorecer el acceso universal a métodos anticonceptivos y la toma de decisiones responsables; plantea programas de planificación familiar con respeto a los derechos humanos de las personas; plantea como principios rectores la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 108, 19 de marzo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39969</p>	
<p>De las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos</p>	<p>Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 10 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y se modifica la fracción IV del artículo 16 y la fracción VII del artículo 38 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Propone reformar la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a efecto de establecer como obligación para los órganos públicos y autoridades federales, el fomento, a través de la publicidad gubernamental, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones, y que el diseño, formulación y aplicación de campañas de concientización sea de manera permanente.</p>	<p>Intervino la Sen. Ma. Del Rocío Pineda Gochi, PRI. Fue Aprobado. Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>

	<p>Las comisiones dictaminadoras coinciden en que los ordenamientos jurídicos establezcan la congruencia con relación al respeto entre el hombre y la mujer, a través de campañas institucionales, equilibradas y permanentes.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 101, 7 de marzo de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39765</p>	
De la Sen. Martha Elena García Gómez	<p>Punto de acuerdo que exhorta a los congresos de los estados y a la Asamblea del Distrito Federal a legislar y dar cabal cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en la fracción I Bis del artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para incorporar en sus presupuestos de egresos, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 89, 19 de febrero de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39212</p>	Se turnó a la Comisión para la igualdad de Género.
De la Comisión para la Igualdad de Género	<p>Punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a diseñar una estrategia con perspectiva de género y con presupuesto etiquetado, que contemple las desigualdades y obstáculos a las que se enfrentan las mujeres jefas de familia y las que son víctimas de violencia familiar, para su acceso a una vivienda digna y adecuada.</p> <p>Gaceta del Senado. No. 86, 14 de febrero de 2013. http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=39314</p>	Fue aprobado, en votación económica.

COPA
RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS⁴
CONTRIBUCIONES/EXPERIENCIAS

La Senadora Diva Hadamira Gastélum (México).

En una reflexión respecto al tema de la paridad en el sector privado mexicano, la Senadora Gastélum Bajo, señaló que a pesar de los avances registrados en el país en asuntos como el acceso a la educación, las oportunidades laborales y la participación en las posiciones de liderazgo, México se encuentra en la posición 89 de 135 países en el índice Global de la Brecha de Género.

Indicó que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 1.5 de cada 10 puestos de alta dirección son ocupados por mujeres. Con el fin de aumentar la cifra de participación, algunos corporativos asumen la tarea de reestructurar sus modelos de trabajo para que las mujeres puedan ocupar estos cargos.

Destacó que algunas empresas extranjeras imparten diplomados de liderazgo para mujeres ejecutivas, trainees de operaciones, implementación de consejos de equidad de género, así como talleres y cursos que tienen como objetivo sensibilizar a los ejecutivos sobre el rol femenino en la organización.

Mencionó que empresas como Walmart de México han decidido trabajar en cuatro estrategias: atraer talento femenino; desarrollar, retener y promover mujeres; enfatizar la inclusión y apoyar a las mujeres en cursos, talleres y diplomados externos. Por su parte, la empresa Xerox México consiguió que su Consejo Directivo estuviera integrado por 50% de mujeres.

Asimismo, la Senadora Diva Hadamira Gastélum recomendó que las empresas innoven por medio de la adopción de estructuras de liderazgo femenino para desarrollar nuevas oportunidades de negocio y consolidar el empoderamiento de las mujeres en el sector privado.

La Diputada Gloria Bidegain (Argentina).

En el marco de la conmemoración de los 30 años de ejercicio democrático en Argentina, la Diputada Gloria Bidegain hizo una presentación en la que enfatizó que el congreso nacional ha tenido un papel protagónico en la reconstrucción institucional y política de su país después de la dictadura militar. Dijo que el

⁴ Secretaría de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA). Boletín de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas. Marzo de 2014.

<http://www.feminamericas.net/ES/documents/Boletin-marzo2014-7-e-VF.pdf>

Parlamento Nacional desarrolló una importante tarea legislativa dirigida a recuperar las libertades públicas y los derechos políticos, civiles y sociales de los ciudadanos.

Por lo anterior, aseguró que en los últimos diez años se han aprobado importantes leyes que tuvieron como ejes: el respeto por los derechos humanos, la inclusión social, la ampliación real del ejercicio de los derechos y el fortalecimiento del Estado y la soberanía nacional.

Como miembro del bloque del Frente para la Victoria, la Diputada ofreció su apoyo a iniciativas como la Ley del Consejo de la Magistratura; el Régimen de medidas cautelares en las que es parte o interviene el Estado Nacional; la Ley de ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación; la creación de las Cámaras Federales de Casación; la Ley del Régimen reparatorio de ex presos políticos, así como la publicación de resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales de Segunda Instancia.

Asimismo, aseguró que se han aprobado leyes que diversas organizaciones de la sociedad reclaman desde hace muchos años, como la Creación del registro de datos genéticos vinculados a los delitos contra la integridad sexual y la Ley que garantiza el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción humana médicamente asistida.

Dip. Marie Bouillé, Asamblea Nacional de Quebec

Durante el Seminario Interparlamentario sobre el XX de la Declaración y el Programa de Acción de Beijing, organizado por la Asamblea Nacional de Quebec en enero de 2014, se discutió la importancia del papel que tienen las mujeres parlamentarias en el seguimiento del Programa de Acción.

En el desarrollo de los trabajos, se destacó la importancia de la valorización del papel económico de la mujer y su impacto positivo en la sociedad, del mismo modo, se señaló la subrepresentación existente tanto en las funciones ejecutivas como cargos directivos de las empresas públicas y privadas como en asambleas, congresos, partidos políticos, sindicatos y la administración pública. La lucha contra estas realidades es una constante, cuyos avances se han visto reflejados en la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de México, o la Ley sobre la Igualdad Salarial de Quebec.

La declaración adoptada la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas se comprometió a movilizar a sus integrantes para que participen en el proceso de Examen de implementación de la Declaración y el Programa de Acción que concluirá en el 59º período de sesiones en marzo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU, en marzo de 2015.

La Senadora Lídice Da Mata (Brasil).

En el marco de las celebraciones del 20 aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing, la Senadora Lídice subrayó el hecho de que en el ámbito laboral, pocas mujeres ocupan puestos de autoridad y toma de decisión. Como ejemplo presentó su caso, al convertirse en la primera mujer en ser elegida como Senadora en el Estado de Bahía.

Recordó que su experiencia política inició al frente de la Asociación Central de Estudiantes, misma que presidió. Luego ocupó un cargo municipal vinculado con el movimiento feminista. También fue miembro del Congreso en dos ocasiones (1987 y 1997), y la primera mujer en ser elegida alcalde de Salvador, capital de Bahía de 1993 a 1996.

Como Senadora se involucró en las iniciativas de igualdad de género. Asimismo, participó en la Comisión Parlamentaria Mixta de Investigación sobre la Violencia contra la Mujer y contribuyó a la presentación de dos informes, uno sobre la propuesta de modificación de la Constitución para favorecer la igualdad de derechos para las amas de casa y otro, por la Comisión Parlamentaria de Investigación sobre la trata de personas.

Actualmente, la Senadora dirige un proyecto que lleva por nombre “El Estado de las Familias”. Del mismo modo, propuso la realización de una audiencia en Bahía a fin de escuchar las voces de los movimientos de mujeres y, específicamente para debatir sobre el reto de aumentar el promedio de representación de las mujeres en su Parlamento del 8% al 12%.

EL TEMA SOBRE MUJERES EN LA AGENDA DE DESARROLLO POST-2015⁵

El Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas está facilitando las consultas en más de 80 países para definir la agenda de desarrollo Post 2015. Los participantes están solicitando una nueva agenda de desarrollo que sea universal y se aplique a todas las personas, que sea transformativa abordando las desigualdades estructurales, incluyendo **la discriminación de género** que obstaculizan el progreso y el desarrollo sostenible.

ONU Mujeres se encuentra participando en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en ese sentido ha considerado asuntos como la igualdad de género, los derechos de las mujeres y su empoderamiento para que sean considerados.

La igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres en el marco de desarrollo post-2015 y los ODS.

La necesidad de contar con un objetivo transformativo para la **igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres**, está fundamentado en el compromiso de los Estados miembros de la ONU con dichos temas. Estos compromisos están plasmados en tratados mundiales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995 y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y de forma más reciente los resultados de Rio+20; los trabajos de la Asamblea General como la creación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; las resoluciones del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, así como las conclusiones acordadas por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).

El documento de resultados de la Conferencia Rio+20, constituye una base sólida para incluir un enfoque comprensivo sobre la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres en la nueva agenda de desarrollo. Dicho documento reconoció que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, ambiental y social). Asimismo, los gobiernos reconocieron el liderazgo de las mujeres y resolvieron asegurar la plena y efectiva participación de

⁵ Resumen elaborado por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Gilberto Bosques del Senado de la República, mayo 2014.

ONU Mujeres. *Un Objetivo Transformador e Independiente para lograr la Igualdad de Género, los Derechos y el Empoderamiento de las Mujeres: Imperativos y Componentes Claves*. Estados Unidos de América, 2013. Consultado el 7 de mayo del 2014.

http://www.unwomen.org/es/what-we-do/~/_/media/1BC05D2A7F7A4EF49E88F9FF05BE7002.ashx

las mujeres en las políticas, programas y toma de decisiones para el desarrollo sostenible en todos los niveles.

El marco de acción y seguimiento del documento de resultados de Río+20 incluyó una sección dedicada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como área prioritaria, identificando temas transversales en áreas temáticas como la erradicación de la pobreza; la seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible; ciudades y asentamientos sostenibles; salud y población; promoción de empleo pleno y productivo, trabajo digno para todos y protección social; océanos y mares; Estados de Islas pequeñas en desarrollo; reducción de riesgos de desastres; degradación de tierras y sequías y educación.

El enfoque transformativo hacia la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres se vio fuertemente aceptado en los resultados de las consultas nacionales, regionales y globales, que fueron organizadas bajo el Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas y las Comisiones Regionales de la ONU. **Estas consultas revelaron que la desigualdad de género sigue siendo una de las formas más extendidas de desigualdad, en contra de todas las sociedades.**

Las consultas mundiales revelaron que la desigualdad basada en género afecta a una mayor proporción de la población mundial. De acuerdo a la consulta, la discriminación basada en género crea desigualdades entre mujeres y hombres que varían, considerando la clase, ingresos, ubicación geográfica, raza, etnicidad, sexualidad, edad, discapacidad y otros factores.

Como resultado de las consultas mundiales, **se concluyó que una nueva Agenda de Desarrollo Post-2015 debe incluir un objetivo universal para la igualdad de género, el empoderamiento y promoción de las mujeres y las niñas, además de garantizar que las desigualdades de género se transversalicen en todas las áreas pertinentes con metas e indicadores desagregados.**

Tomando como base la Declaración del Milenio, particularmente el ODM3 sobre promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, se reconoció la importancia de que cualquier nuevo marco global conserve este enfoque por las siguientes razones: se requiere de un objetivo transformativo e independiente para encaminar el avance de los cambios y monitorear la transformación en los determinantes estructurales de la desigualdad de género; existen concordancias entre la igualdad de género y otros objetivos como la pobreza y el hambre, la reducción de la mortalidad infantil y la mejora en la salud materna e infantil, el combate al VIH/SIDA y la promoción de la sostenibilidad ambiental. Además, los ODM se han convertido en una herramienta importante para la rendición de cuentas de los gobiernos y la sociedad civil.

Un cambio transformativo para la Igualdad de Género, los Derechos y el Empoderamiento de las Mujeres.

ONU Mujeres propone tres áreas-meta prioritarias que deben ser incluidas en el marco de desarrollo post-2015 para abordar la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres. La inclusión de todos estos temas mediante un objetivo transformativo y sostenible, tratará las causas estructurales de la desigualdad que impiden el empoderamiento y acción de las mujeres, así como la plena realización de sus derechos.

La elección de áreas-meta está basada en cuatro fuentes: el marco normativo de derechos humanos, que incluye los principios de universalidad, no- retrogresión, no discriminación e igualdad substantiva; las evidencias basadas en investigación sobre factores económicos, sociales y políticos, y enfoques de políticas para que las mujeres y niñas puedan articular fuertes demandas de igualdad y realizar sus derechos; las lecciones aprendidas de la historia de la acción colectiva de las mujeres, y las consultas a nivel nacional, regional y mundial con organizaciones de mujeres y expertos que han contribuido al marco de desarrollo post-2015.

Las tres áreas-meta de ONU Mujeres abordan elementos centrales de la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres, estas son:

- Protección contra la violencia contra mujeres y niñas.
- Igualdad de género en capacidades y recursos.
- Igualdad de género en el poder de decisión en instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar, que entre los países existen importantes variaciones nacionales y regionales en las relaciones de género, y los países pueden variar en sus enfoques sobre cómo establecer sus propias metas para avanzar hacia la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres. Estas tres áreas representan elementos de “normas mínimas” que deben ser abordadas en congruencia con los compromisos internacionales.

Los tres componentes del Objetivo Transformativo e Independiente sobre la Igualdad de Género, los Derechos y el Empoderamiento de las Mujeres.

De acuerdo a la publicación de ONU Mujeres, las tres áreas-meta se han desagregado con sus respectivos indicadores propuestos como a continuación se indica:

Metas	Indicadores propuestos
Prevenir y responder ante la violencia contra las mujeres y niñas.	<p>La tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual o física por parte de su pareja actual o ex pareja en los últimos 12 meses, por frecuencia.</p> <p>Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual o física por parte de su pareja o ex pareja en alguna ocasión a lo largo de su vida, por frecuencia.</p> <p>Tasas de mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas.</p> <p>Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que están casadas o viven en pareja desde antes de los 18 años.</p>
Cambiar las percepciones, actitudes y comportamientos que condonan y justifican la violencia contra las mujeres y las niñas.	<p>Porcentaje de personas que piensan que nunca es justificable que un hombre le pegue a su mujer, por sexo.</p> <p>Porcentaje de personas que piensan que una mujer puede negarse a tener sexo con su esposo bajo cualquier circunstancia, por sexo.</p>
Garantizar la seguridad, servicios de apoyo y justicia para mujeres y niñas.	<p>Proporción de mujeres mayores de 15 años de edad sometidas a la violencia física o sexual en los últimos 12 meses que reportaron el caso al sistema de justicia.</p> <p>Proporción de la población que se siente segura cuando camina de noche en el área donde viven, por sexo.</p> <p>Proporción de presupuestos nacionales destinados a la prevención de, y respuesta a, la violencia contra la mujer.</p> <p>Proporción de profesionales de orden público que son mujeres (incluyendo a jueces y la policía).</p>
Erradicar la pobreza de las mujeres.	<p>Porcentaje de personas que ganan sus propios ingresos, por sexo.</p>

Metas	Indicadores propuestos
	<p>Poseción de vivienda, por sexo.</p> <p>Porcentaje de la población desnutrida, por sexo.</p> <p>Proporción de personas de edades de 65+ que reciben pensión por vejez, por sexo.</p>
Promover el trabajo digno para las mujeres.	<p>Proporción empleada de trabajos vulnerables, por sexo.</p> <p>Diferencias salariales entre los géneros.</p> <p>Porcentaje de trabajadores con sueldos bajos, por sexo.</p>
Construir el acceso de las mujeres a activos productivos y el control de los mismos.	<p>Proporción de la población adulta que posee tierras, por sexo.</p> <p>Proporción de la población con acceso al crédito institucional (distinto al crédito por micro finanzas), por sexo.</p>
Reducir las cargas excesivas de tiempo de las mujeres.	<p>Promedio de horas semanales dedicadas a tareas domésticas no remuneradas, por sexo.</p> <p>Proporción de niños y niñas por debajo de la edad de primaria que están matriculados en el cuidado infantil organizado.</p>
Promover la educación y las habilidades de mujeres y niñas.	<p>Tasa de matriculación en la enseñanza secundaria, por sexo;</p> <p>Tasa de terminación de la secundaria, por sexo.</p> <p>Porcentaje de mujeres entre los graduados en ciencias, ingeniería y en los ámbitos de la manufactura y la construcción a nivel terciario.</p> <p>Porcentaje de población que utiliza Internet; por sexo.</p>
Mejorar la salud de las mujeres y niñas.	<p>Prevalencia de infecciones de las vías respiratorias inferiores, por sexo.</p>

Metas	Indicadores propuestos
	<p>Porcentaje de población entre los 15-49 viviendo con el VIH/SIDA, por sexo</p> <p>Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años, por sexo.</p>
<p>Reducir la mortalidad materna y asegurar la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de las mujeres.</p>	<p>Tasa de mortalidad materna.</p> <p>Facilidades de atención obstétrica de emergencia disponibles por cada 100 000 de población.</p> <p>Necesidad insatisfecha de planificación familiar.</p> <p>Proporción de nacimientos asistidos por personal sanitario cualificado.</p> <p>Edad de la madre en el momento del nacimiento de su primer hijo/ hija nacido/a.</p>
<p>Asegurar el acceso sostenible de las mujeres a la energía.</p>	<p>Porcentaje de hogares que usan combustibles sólidos para cocinar, por ubicación urbana/rural.</p> <p>Porcentaje de hogares con acceso a la electricidad, por ubicación urbana/rural.</p> <p>Tiempo promedio invertido en la recolección de leña por semana, por sexo.</p>
<p>Garantizar el acceso sostenible de las mujeres al agua y saneamiento.</p>	<p>Tiempo promedio semanal invertido en la recolección de agua (incluyendo el tiempo de espera en los puntos de agua públicos), por sexo.</p> <p>Proporción de la población que utiliza fuentes de agua potable mejoradas.</p> <p>Proporción de la población que utiliza una facilidad sanitaria mejorada.</p>
<p>Promover la toma de decisiones igualitaria en los hogares.</p>	<p>Porcentaje de mujeres que tienen una voz en las decisiones domésticas al respecto de compras importantes.</p> <p>Porcentaje de mujeres que tienen una voz en las</p>

Metas	Indicadores propuestos
	<p>decisiones domésticas sobre su propia salud.</p> <p>Porcentaje de mujeres que tienen una voz en las decisiones domésticas, respecto de visitas de parientes.</p> <p>Porcentaje de personas que creen que las decisiones importantes en el hogar deben ser tomadas conjuntamente por hombres y mujeres, por sexo.</p>
Promover la participación en instituciones públicas.	<p>Proporción de escaños del parlamento nacional ocupados por mujeres.</p> <p>Proporción de escaños ocupadas por mujeres en los gobiernos locales.</p> <p>Proporción de la población con documentación nacional básica, por sexo.</p> <p>Cobertura de registros de nacimiento por sexo.</p> <p>Proporción de mujeres en papeles de toma de decisiones en organizaciones regionales relevantes involucradas en la prevención de conflictos.</p>
Promover el liderazgo en el sector privado.	<p>Proporción de mujeres en juntas corporativas.</p> <p>Porcentaje de mujeres en posiciones de gerencia en las empresas.</p> <p>Proporción de profesionales de los medios de comunicación que son mujeres.</p>
Fortalecer la acción colectiva de las mujeres.	<p>Proporción de gerentes de instituciones de la sociedad civil que son mujeres.</p> <p>Proporción de mujeres que son miembros de organizaciones de la sociedad civil.</p>

Finalmente se concluye que el marco propuesto por ONU Mujeres incluye un enfoque sobre los procesos clave que harían avanzar las capacidades de las mujeres para disfrutar una vida libre de violencia, para hacer las elecciones en

cuanto a qué hacer y cómo ser y para tomar decisiones para sí mismas, sus familias, comunidades y las futuras generaciones.

PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO⁶

***Adoptado por unanimidad
por la 127ª Asamblea de la UIP
(Ciudad de Quebec, 26 de octubre de 2012)***

La 127ª Asamblea de la UIP,
Teniendo ante sí el Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género,

Considerando que el documento ha sido elaborado tras un amplio proceso de consulta con los Miembros de la UIP,

Consciente de que el documento resultante de este proceso propone soluciones concretas para situaciones comunes a todos los países, al tiempo que ofrece una amplia gama de opciones de respuesta a situaciones individuales - nacionales y regionales - y que representa una base común para la promoción de los parlamentos sensibles al género en todos los países,

1. *Decide* adoptar el Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género;
2. *Alienta firmemente* a los Miembros a llevar este Plan de Acción a la atención de sus parlamentos y gobiernos, a difundirlo lo más ampliamente posible y a ponerlo en práctica a nivel nacional;
3. *Pide* al Secretario General de la UIP que asegure que este documento sea difundido lo más ampliamente posible a nivel internacional y promueva su implementación a nivel nacional.

Preámbulo.

La democracia exige una evaluación constante. En el siglo XX, uno de los mayores cambios hacia la democracia en todo el mundo ha sido la inclusión de un número creciente de mujeres, tanto como votantes como parlamentarias.

En paralelo, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres se han convertido en una parte integral de la agenda política internacional y de desarrollo, reconocido como un elemento esencial de la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son derechos humanos, que requieren expresiones políticas y jurídicas. Los

⁶ Servicio de traducción al español – GRULAC - Unión Interparlamentaria Versión original: inglés/francés – Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd www.secretariagrulacuiip.org

países deben promover, respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres, incluyendo la igualdad de género.

Para alcanzar estos objetivos es necesario medidas directas. Ciertas medidas precisas podrían necesitar tomar en cuenta las especificidades culturales, sociales y religiosas de los parlamentos, pero globalmente, no habrá progreso sin una evolución importante de las posiciones actuales.

Los parlamentos ocupan un lugar que les permite promover el objetivo de igualdad de los sexos. Los parlamentos tienden a reflejar a la sociedad, y deben así reflejar las dinámicas cambiantes de su electorado.

Un parlamento sensible al género es aquel que responde a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres en su composición, estructuras, funcionamiento, métodos y trabajo. Los parlamentos sensibles al género eliminan las barreras para la participación plena de la mujer y ofrecen un ejemplo o modelo positivo a la sociedad en general. Estos aseguran que sus operaciones y recursos sean utilizados efectivamente hacia la promoción de la igualdad de género.

Un parlamento sensible al género es aquel donde no existen barreras – materiales, estructurales o culturales – a la participación plena de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres, ya sea parlamentarios o el personal. Este es un lugar donde, no solamente las mujeres *pueden* trabajar, sino también donde las mujeres *quieren* trabajar y contribuir. Un parlamento sensible al género da un ejemplo positivo promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

Un parlamento sensible al género es, por lo tanto, un parlamento moderno, que aborda y refleja las demandas de igualdad de una sociedad moderna. En fin, este es un parlamento más eficaz, más eficiente y más legítimo.

Objetivos.

El presente Plan de Acción está destinado a apoyar a los parlamentos en sus esfuerzos por ser más sensible al género. Este presenta una amplia gama de estrategias en siete áreas de acción que pueden ser implementadas por todos los parlamentos, con independencia del número de mujeres parlamentarias.

Los parlamentos son invitados a apropiarse del presente Plan de Acción y a implementar algunas o todas las estrategias del Plan a nivel nacional, definiendo objetivos, medidas y plazos concretos adaptados a su contexto nacional. También son invitados a controlar y evaluar periódicamente sus progresos hacia el objetivo de la sensibilidad de género.

Un parlamento sensible al género responde a las necesidades e intereses de hombres y mujeres en sus estructuras, funcionamiento, métodos y trabajos.

Un parlamento sensible al género es aquel que:

1. promueve y logra la igualdad en el número de mujeres y hombres en todos sus órganos y estructuras internas;
2. se dota de un marco estratégico en materia de igualdad de los sexos adaptado a su caso;
3. integra la igualdad de los sexos a través del conjunto de sus trabajos;
4. fomenta una cultura interna respetuosa de los derechos de las mujeres, promueve la igualdad de los sexos y responde a las necesidades y realidades de los parlamentarios -hombres y mujeres- para permitirles encontrar un justo equilibrio entre sus responsabilidades laborales y sus obligaciones familiares;
5. reconoce y se apoya en la contribución de los parlamentarios hombres que defienden la igualdad de género;
6. alienta a los partidos políticos a que tomen la iniciativa para promover y alcanzar la igualdad de género;
7. da los medios al personal parlamentario con la capacidad y los recursos para promover la igualdad de género, promueve activamente el reclutamiento y la retención de las mujeres a puestos de responsabilidad, y asegura que la igualdad de género sea integrada en el conjunto de los trabajos de la administración parlamentaria.

Principales áreas de acción del Plan.

La igualdad de la participación puede ser a la vez un motor para instaurar cambios a favor de la igualdad de los sexos y el fruto de una sensibilización al género exitosa.

Área de acción 1: Incrementar el número de mujeres en el parlamento y lograr la igualdad en la participación.

a. El acceso al parlamento.

Mientras que la representación femenina en los parlamentos ha progresado lentamente desde mediados del siglo XX, todavía no tiene una adecuación con la proporción de las mujeres en la sociedad.

El hecho de reforzar el acceso al Parlamentos a través de los cambios favorables a la igualdad de los sexos contribuirá a incrementar el número de mujeres en el Parlamento, lo que recíprocamente puede contribuir a hacer progresar la implementación de los principios de integración del género.

Para corregir este desequilibrio, los parlamentos deberían considerar la implementación de una o más de las siguientes medidas:

- En consonancia con el contexto nacional, adoptar medidas especiales de manera que los partidos seleccionen más mujeres para representarlos en los lugares que les permita ser electas; proponer enmiendas de la ley electoral y de la Constitución que prevean reservar bancas a las mujeres;
- Condenar los actos de violencia contra las mujeres candidatas y parlamentarias y adoptar medidas legislativas concretas para prevenir estos actos y reprimirlos;
- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la representación de las mujeres en el parlamento.
- Promover los programas de tutoría y promover a las mujeres parlamentarias como modelos en sus soportes de comunicación y en los medios;
- Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los parlamentarios a través de viajes de estudio a otros parlamentos de la región y a nivel internacional.

b. Alcanzar la igualdad en la repartición de los roles y las funciones

En tanto el número de mujeres en el Parlamento es importante, es igualmente importante tener mujeres en posiciones de liderazgo parlamentario.

Los principios para parlamentos sensibles al género pueden ser promovidos si las mujeres ocupan posiciones de liderazgo como parlamentarias y como miembros del personal parlamentario, ya que estas podrán así influir en las orientaciones estratégicas, modificar los procedimientos y prácticas parlamentarias y podrá además servir de ejemplo a otras mujeres y aportar un punto de vista nuevo en los debates.

Para mejorar la posición de liderazgo de la mujer y lograr una mayor igualdad de género en los puestos directivos, los parlamentos deberían implementar una o varias de las siguientes disposiciones:

- Adopción de medidas de acción afirmativa y modificación del reglamento interno, de manera de dar preferencia a las mujeres sobre los hombres para cargos parlamentarios (incluidas las presidencias de las comisiones y posiciones de liderazgo en la Mesa o la Junta) en los casos en que las cualificaciones sean iguales o proporcionales a su representación en el parlamento.
- Rotar posiciones de liderazgo parlamentario entre hombres y mujeres en un período de tiempo.
- Introducir el liderazgo dual para las estructuras parlamentarias, cuando sea posible, a través de la designación de un hombre y una mujer.

- Favorecer la distribución proporcional y equitativa de las mujeres parlamentarias en todos los comités, no sólo los relacionados con las mujeres, los niños, el género, la familia, la salud y la educación.
- Alentar a las personas en posición de liderazgo a ampliar los criterios de evaluación de la experiencia adquirida por las mujeres y los hombres antes de su ingreso a la política.

Área de Acción 2: Reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de los sexos.

Los parlamentos pueden tornarse más sensibles al género a través de la implementación de la legislación y las políticas que apoyan los principios de la igualdad de género. La adopción de leyes de promoción de la igualdad de género y de integración del género puede constituir un motor eficaz para hacer cambiar las percepciones sociales y culturales del género.

Los parlamentos también pueden servir de ejemplo al resto de la sociedad, defendiendo la igualdad de los sexos por medio de políticas estratégicas, de planes de acción y de políticas operativas y de apoyo.

a. La legislación nacional.

A fin de suscitar un cambio de percepciones sociales y culturales del género, a favor de la igualdad de los sexos, los parlamentos deberían:

- adoptar leyes de promoción y protección de la igualdad de los sexos. Donde dichas leyes existen, pero son obsoletas o datan de más de 10 años, es importante que los parlamentos las revean para incluir sistemas de integración de género y prevean mecanismos para asegurar y controlar la implementación.

Además, para disponer de un mandato legislativo sobre la integración del género, los parlamentos deberían:

- prever adoptar una ley y/o mecanismo que exija que todas las políticas gubernamentales y todas las leyes sean examinadas para determinar los efectos sobre la igualdad de los sexos y asegurar que estas estén en conformidad con las obligaciones jurídicas del país en virtud de las convenciones internacionales pertinentes, particularmente en relación a las mujeres, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales.

b. Políticas estratégicas y planes de acción del Parlamento

Con el fin de posicionarse como modelos a seguir en materia de igualdad de género en la sociedad, los parlamentos deberían:

- Desarrollar una política de igualdad de género que establezca:
 - las razones y la orientación estratégica que justifique la implementación de las medidas enunciadas en el presente Plan de Acción;
 - las medidas concretas que el Parlamento tomará para abordar los problemas de igualdad de género dentro de un marco de tiempo específico; y
 - los indicadores para medir el progreso que sean monitoreados regularmente a través de un mecanismo de control parlamentario apropiado.

- Asegurar que el presupuesto del parlamento sea sensible al género e implementar medidas de rendición de cuentas para monitorear el progreso.

c. Políticas operacionales y de apoyo del Parlamento.

i. Desarrollar políticas de los medios y de comunicación.

Para asegurarse de que la importancia de promover la igualdad de género se entienda bien y se dé la mayor visibilidad, el Parlamento debería:

- desarrollar una estrategia de comunicaciones centrada en la igualdad de los sexos, de mensajes claves, así como de métodos y plazos.
- dar a conocer y divulgar sus actividades a favor de la igualdad de género y sus resultados en los medios o a través de los medios de comunicación del Parlamento, particularmente en su sitio Web.

ii. Definir políticas de lucha contra el acoso y la discriminación.

Para garantizar que todos los parlamentarios y el personal parlamentario trabajen en un ambiente libre de todas las formas de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, los parlamentos deberían:

- Introducir un código de conducta que obligue a todos los parlamentarios a ser respetuosos y corteses, sancionando cualquier lenguaje y conducta sexista;
- Dotarse de políticas de lucha contra el acoso y la discriminación, aplicables a todos los parlamentarios y a todo el personal parlamentario, conforme a la legislación nacional, así como de un órgano independiente ante el cual las quejas pueden ser presentadas y atendidas;
- Asegurarse que todos los documentos oficiales, particularmente el reglamento interno, sean sensibles al género (por ejemplo, que no se refiera a los miembros utilizando el pronombre masculino "él" y utilice Presidente o Presidenta en lugar de Presidente).

Área de Acción 3: Integrar la igualdad de los sexos en el conjunto del trabajo del parlamento.

Las desigualdades de género solamente podrán ser combatidas eficazmente si las políticas en todas las áreas son definidas de manera de responder a las preocupaciones, necesidades y obligaciones de hombres y mujeres, y sacar partido de sus respectivas capacidades y aportes.

La integración de las cuestiones de género en los trabajos del Parlamento es un cambio eficaz, puesto que la integración del género es un proceso que reconoce las diferencias económicas, sociales, políticas y jurídicas que existen entre hombres y mujeres.

a. Comprometerse a integrar las cuestiones de género

Los parlamentos deben mostrar su compromiso con la integración del género, mostrando cómo integrar una dimensión de género en todos los aspectos de su trabajo y creando posibilidades de hacerlo. A este respecto, estos deberían:

- Fomentar debates sobre la legislación y el presupuesto y sus consecuencias para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños (por ejemplo, prever tiempo o realizar una sesión especial para debatir las asignaciones y los gastos para la igualdad de género en el presupuesto);
- Establecer directivas e instrumentos precisos para la evaluación de las leyes desde una óptica de igualdad de los sexos (por ejemplo, una lista de condiciones que todos los textos legislativos deberían cumplir, incluyendo el presupuesto);
- Asignar tiempo en el orden del día para los debates especialmente consagrados a la igualdad de género o las preguntas precisas a los ministros, en la que tanto hombres como mujeres sean alentados a participar;
- Programar el examen de las leyes de promoción de la igualdad de los sexos en los momentos en que reciba una amplia cobertura de los medios;
- Asegurarse que las comisiones que investigan las inquietudes relativas a la igualdad de género dispongan de suficiente tiempo y recursos (incluido el personal competente) para cumplir con su mandato, que estas tengan la posibilidad de informar al pleno sobre su trabajo y sus recomendaciones, así como disponer de las mismas atribuciones que cualquier otra comisión parlamentaria (por ejemplo, que estas puedan exigir pruebas escritas, escuchar a testigos y ministros, informar sobre sus conclusiones y recomendaciones).
- Asegurarse de que exista un mecanismo formal en virtud del cual el órgano encargado de la integración de género – ya sea un grupo informal de mujeres o una comisión parlamentaria especial - pueda informar sobre su

estudio y su examen de la legislación a los órganos centrales del parlamento. Si los informes no son presentados, deberá ser justificado.

b. Crear estructuras y sistemas de integración de las cuestiones de género

La integración del género consiste, entre otros, en las siguientes actividades: la obtención de datos desglosados por sexo e información cualitativa sobre la situación de los hombres y las mujeres, la realización de un análisis de género, que destaque las diferencias entre las mujeres y los hombres, por un lado, y las niñas y los niños, por otro, en términos de su distribución relativa de los recursos, las oportunidades, las obligaciones y el poder en un contexto dado; y la institución de los mecanismos de control y de evaluación desde una óptica de igualdad de los sexos, particularmente de los indicadores que permitan medir la realización de los objetivos de igualdad de los sexos, así como de la evolución de la relación entre hombres y mujeres.

Los parlamentos deberían instituir al menos uno de los siguientes mecanismos que se adapte mejor a su propio contexto:

- *Una comisión parlamentaria de la igualdad de género* encargada de la revisión de las políticas gubernamentales, la legislación y los presupuestos desde una perspectiva de género. Los miembros de esta comisión especial interrogan a una amplia gama de grupos y de individuos (organismos públicos, académicos y organismos privados), sobre la eficacia de los programas y actividades del gobierno, y forjen vínculos con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, los institutos de investigación y universidades,
- *La integración de género en todas las comisiones parlamentarias*, de manera que todos los miembros de la comisión - hombres y mujeres – tengan un mandato para tratar la incidencia de las estrategias, de la legislación y del presupuesto sobre la igualdad de los sexos, con el apoyo del personal de investigación del Parlamento que tenga un conocimiento profundo del tema,
- *Un grupo parlamentario de mujeres* que tengan un mandato preciso sobre las cuestiones de igualdad de género. Este grupo se compone de mujeres (y eventualmente de hombres) trabajando en un programa establecido de común acuerdo. Un “grupo” eficaz se apoya en los vínculos fuertes con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y universidades.
- *Un grupo de referencia designado por el Presidente del Parlamento* sobre la igualdad de género, compuesto de hombres y mujeres parlamentarios representantes de todo el espectro político, que informa directamente a la

presidencia y define la orientación y el programa del Parlamento en materia de igualdad de los sexos,

- *Las unidades de investigación técnica en materia de igualdad de género o el personal bibliotecario/investigación* especializados en la igualdad de género, teniendo acceso a informaciones, libros y bases de datos en línea actualizados y que pueden ayudar a la realización de estudios sobre la igualdad de los sexos.

Área de acción 4: Instaurar una infraestructura y una cultura parlamentaria sensible al género o mejorarla.

Los parlamentos son como todos los lugares de trabajo, y como tales, deben de servir de ejemplo al resto de la sociedad, defendiendo los principios de sensibilidad de género, estableciendo políticas e infraestructuras favorables a la familia, políticas de prevención de la discriminación y del acoso, y las políticas de distribución equitativa de los medios.

a. Facilitar un equilibrio entre el trabajo y la familia.

A fin de que las políticas aplicables en el lugar de trabajo y la infraestructura estén adecuadas con la vida profesional y familiar de sus miembros, hombres y mujeres, tal como son en la actualidad, y reconociendo el hecho de que las mujeres en todo el mundo continúan consagrando una proporción extremadamente importante de su tiempo a ocuparse de los suyos, los parlamentos deberían:

- Rever los horarios de las sesiones (por ejemplo, estableciendo sesiones semanales comprimidas, creando una programación que comience temprano, evitando las votaciones al final de la jornada y alinear las sesiones con el calendario escolar), de modo que los parlamentarios puedan regresar a su circunscripción y pasar más tiempo con su familia;
- Asignar espacio en el edificio parlamentario para un centro de cuidado infantil y un espacio reservado a las familias, de manera que los parlamentarios pueden estar más cerca de sus hijos durante las sesiones;
- Acordar licencia por paternidad a los parlamentarios – hombres y mujeres – para el nacimiento de sus hijos;
- Considerar alternativas donde la licencia por paternidad de larga duración no puede ser implementada, tales como la aceptación de la licencia por paternidad como una razón legítima de ausencia a una sesión, además de la de “obligaciones oficiales”.
- Permitir a las parlamentarias que están amamantando votar por poder o transferir su voto, para no estar obligadas a asistir a las reuniones.

b. Instaurar una cultura de trabajo libre de discriminación y acoso.

Para ofrecer un marco de trabajo seguro, respetuoso, no discriminatorio y exento de acoso, los parlamentos deberían:

- proceder a un análisis de los rituales, códigos de vestimenta, formas de dirigirse y de lenguaje de uso común, convenciones y otras reglas, desde la óptica de igualdad de los sexos;
- Proponer seminarios de sensibilización de género a todos sus miembros y tener en cuenta las cuestiones de género en los programas de integración. Esto podría tomar la forma de tutoría para las nuevas mujeres parlamentarias, proponerles trabajar en dúo con un parlamentario experimentado (hombre o mujer) o presentaciones por parte de mujeres parlamentarias experimentadas sobre las estrategias para enfrentarse al ámbito parlamentario.

c. Proporcionar instalaciones y recursos equitativos.

Para asegurar que sus instalaciones estén adaptadas a las necesidades de hombres y mujeres, y que sus recursos se distribuyan equitativamente, los parlamentos deberían:

- Hacer una evaluación de las instalaciones puestas a disposición de todos los parlamentarios desde la óptica de la igualdad de género;
- Asegurarse de que los parlamentarios se beneficien de la misma manera y en forma transparente de las indemnizaciones y autorizaciones de viaje, y que las delegaciones parlamentarias tengan, cuando sea posible, un equilibrio de género.

Área de Acción 5: Asegurar que todos los parlamentarios – hombres y mujeres compartan la responsabilidad de la igualdad de los sexos.

La realización de un parlamento sensible al género, basado en el objetivo de la igualdad de hombres y mujeres en todas sus estructuras, métodos y acción, no será posible sin el apoyo y la participación de los hombres parlamentarios. La evolución de los valores de la sociedad y la sensibilización de los hombres ha permitido establecer partenariados más fuertes entre hombres y mujeres en materia de igualdad de los sexos.

Los parlamentos deberían adoptar estrategias que favorezcan estas formas de partenariado, como sigue:

- Promover el copatrocinio de las leyes sobre igualdad de género por dos parlamentarios, un hombre y una mujer;
- Nombrar un hombre y una mujer a la co - presidencia y/o a la vicepresidencia de la Comisión de Equidad de Género;

- Crear comisiones para investigar las cuestiones de igualdad de género de interés para los hombres;
- Alentar la inclusión de los hombres en los eventos parlamentarios pertenecientes al reconocimiento de las cuestiones relativas al género, tales como el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Asegurar el equilibrio de género en los viajes de estudio y en las delegaciones internacionales sobre igualdad de género o la integración del género.
- Proponer programas de sensibilización del género a los hombres parlamentarios.

Área de Acción 6: Alentar a los partidos políticos a ser defensores de la igualdad de género.

Los partidos políticos son a menudo la forma dominante de la organización política y el mecanismo a través del cual las mujeres y los hombres persiguen una agenda legislativa con respecto a la consecución de la igualdad de género.

Los parlamentos deberían alentar a los partidos políticos a adoptar las siguientes medidas que favorezcan la igualdad de género:

a. Reforzar el número de mujeres en sus filas:

- Prever medidas especiales de carácter temporal para promover el ingreso y la retención de las mujeres en el parlamento;
- Promover a hombres y mujeres por igual en todas las posiciones de liderazgo en sus órganos de dirección;
- Adoptar los programas de formación y tutoría, asociando a los parlamentarios electos con las mujeres interesadas en postularse para las elecciones, incluyendo cursos sobre diversos aspectos de las campañas electorales y capacitación en las relaciones con los medios.
- Establecer redes de apoyo para las mujeres candidatas en las elecciones y para las mujeres electas, con el objetivo de mejorar de forma duradera la proporción de mujeres en el parlamento.

b. Establecer horarios de reunión y prácticas de trabajo sensibles al género.

- Establecer horarios de las reuniones que no coincidan con las responsabilidades de la familia;
- Respetar la duración prevista de las reuniones a fin de que otros compromisos familiares se pueden cumplir.

c. Crear mecanismos de integración de género

- Definir un plan global a favor de la igualdad de género con estrategias precisas de integración de género y de comités especializados en los partidos, para controlar y evaluar su implementación;
- Alentar a los partidos políticos a que utilicen un lenguaje sensible al género en sus documentos.

d. Repartir equitativamente las funciones entre hombres y mujeres en las comisiones parlamentarias.

- Alentar a las partes a adoptar un método transparente de designación de los miembros de las comisiones y en las posiciones de liderazgo en esas comisiones, que tenga en cuenta mejor las diferentes capacidades de los candidatos, su experiencia profesional y sus preferencias en la atribución de las funciones. Los partidos también podrían dar preferencia a las mujeres sobre los hombres en los casos en que las cualificaciones sean iguales.

Área de Acción 7: Mejorar la sensibilidad de género y la igualdad de género entre el personal parlamentario.

Los parlamentos sensibles al género son defensores de la igualdad de género, no sólo para sus miembros, sino también para el personal que los apoya. Las administraciones parlamentarias necesitan revisar la cultura de su lugar de trabajo y la infraestructura, y actuar para asegurar que todo el personal pueda apoyar al Parlamento en el logro de sus objetivos de igualdad de género. En este sentido, los parlamentos y su administración deberían:

- Desarrollar e implementar políticas contra la discriminación y el acoso aplicable a todo el personal parlamentario, incluido el establecimiento de un órgano independiente en donde las quejas pueden ser presentadas y atendidas;
- Evaluar el número de mujeres y el lugar que estas ocupan en la administración parlamentaria;
- Crear una comisión o designar una existente con la tarea de examinar la implementación eventual de las políticas de acción afirmativa que dan preferencia a las mujeres sobre los hombres para los puestos parlamentarios en los casos en que las cualificaciones sean iguales y donde las mujeres están insuficientemente representadas en los niveles de liderazgo;
- Ofrecer seminarios de capacitación de sensibilización de género para todo el personal parlamentario para explicar los principios de la igualdad de género y por qué un parlamento sensible al género beneficia a todos;
- Capacitar al personal para analizar la legislación, los presupuestos y las políticas desde la óptica de la igualdad de los sexos.

Implementación de este Plan de Acción.

Iniciativa e implementación de la reforma sensible al género en el parlamento.

La sensibilidad al género es un objetivo al que todos los parlamentos deben tender. Para lograr este objetivo, los parlamentos deberían diseñar un proceso adecuado a sus necesidades nacionales, que deberían incluir los siguientes elementos básicos:

a. Evaluación.

Los parlamentos interesados en evaluar su nivel de sensibilidad de género deberían:

- Utilizar las herramientas de autoevaluación de sensibilidad al género desarrolladas por la UIP. Esta evaluación no tiene por objetivo establecer una clasificación de los parlamentos, sino por el contrario, ayudarlos a identificar sus fortalezas y debilidades en relación a las mejores prácticas a nivel internacional. Los parlamentarios encontrarán en estas herramientas un marco para debatir. El método consiste en responder preguntas sobre la manera que la igualdad de género es incorporada en la cultura y el trabajo del Parlamento.
- Utilizar sus propias estructuras internas para evaluar su grado de sensibilidad de género (comisión de auditoría, de examen de los trabajos u otro). En este caso, las partes interesadas externas, tales como las organizaciones de la sociedad civil, los organismos nacionales de promoción de la mujer y los institutos de investigación, podrían ser invitados a dar su opinión a la comisión competente y a formular recomendaciones sobre lo que podría ser mejorado. La comisión presentará luego sus conclusiones y recomendaciones al plenario o a las autoridades del Parlamento para examen o medidas posteriores.

b. Implementación.

Independientemente del método utilizado, es vital que los parlamentos reflexionen sobre la importancia de la igualdad entre los géneros y la forma de promover este objetivo, no sólo ante sus electores sino también a sus miembros.

Un balance es una primera etapa, después del cual los parlamentos pueden definir un plan de reforma acompañado de objetivos, de medidas y de plazos concretos adaptados a su caso e implementarlos. Para ello tendrán que asegurar los recursos.

c. Monitoreo.

Los parlamentos deberán identificar una estructura encargada especialmente de controlar la implementación del Plan de Acción para los parlamentos sensibles al género, así como las medidas tomadas para alcanzar el objetivo de sensibilidad de género.

d. Promoción.

Los parlamentos deberán hacer conocer las reformas emprendidas y sus resultados. Los parlamentos deberán adoptar medidas a nivel internacional destinadas a promover el principio de igualdad de género en todas las instituciones parlamentarias internacionales y fomentar la participación equitativa de la mujer en el mismo.

La voluntad política y el compromiso son esenciales para lograr todo esto.

El papel de la UIP en el apoyo a los parlamentos sensibles al género.

Durante los últimos 30 años, la UIP ha demostrado su compromiso con la investigación de calidad centrada en las medidas en lo que concierne a las cuestiones de género y el Parlamento. La UIP está bien situada para ayudar a sus Parlamentos Miembros a tornarse sensibles al género, y a través de este Plan, se compromete a:

a. *Jugar un rol de pionera en la promoción de los parlamentos sensibles al género, a través de:*

- Asegurar que sus Miembros se adhieran plenamente a este plan y asegurar un seguimiento regular del Plan en sus Asambleas;
- Dar visibilidad al Plan, particularmente a través de su página web, su Programa de Parteneriado de Género y sus actividades de asistencia técnica;
- Ayudar a todos los parlamentos nacionales a autoevaluar su sensibilidad al género antes de 2030.
- Alentar a los parlamentos a definir los planes de acción y a establecer los mecanismos de control para reforzar la implementación;
- Reforzar su cooperación con sus asociados regionales y las organizaciones internacionales competentes para promover los parlamentos sensibles al género;

b. *Reforzar sus propias capacidades en materia de igualdad de género y de integración de género, a través de:*

- La implementación de una estrategia de integración de género;
- Asegurar la continua capacitación del conjunto del personal de la UIP desde una óptica de igualdad de los sexos;

- El compromiso de integrar la igualdad de género en toda la labor de la Secretaría.

c. ***Inscribir sistemáticamente las cuestiones de igualdad de género en la agenda de las discusiones con los Parlamentos Miembros, las organizaciones asociadas y las organizaciones parlamentarias regionales:***

- Encomendar al Grupo de Parteneriado de Género controlar regularmente la sensibilidad de los parlamentos a las cuestiones de género;
- Asegurar que el género sea integrado en todas las actividades de asistencia técnica;
- Promover su trabajo sobre los parlamentos sensibles al género en todos los foros internacionales.

ANEXO 1: Definiciones básicas.

Género*: los atributos sociales asociados con el hecho de ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres, hombres, niñas y niños. Estos atributos y relaciones están socialmente contruidos y se aprenden a través de la socialización. El concepto de género también incluye las expectativas acerca de las características, aptitudes y comportamientos probables de las mujeres y los hombres, y cuando son aplicados al análisis social, revelan roles socialmente contruidos. Sexo y género no significan lo mismo. Mientras que el sexo se refiere a las diferencias biológicas, el género se refiere a las diferencias sociales, que pueden ser modificados, ya que la identidad de género, los roles y las relaciones están determinadas por la sociedad.

Integración de la dimensión de género*: proceso de evaluación y de tomar en cuenta las implicaciones para mujeres y hombres de todo proyecto (legislación, política, programa, etc.) en todos los niveles y en todas las áreas. El concepto se entiende como las estrategias que ponen a las cuestiones de género en el centro de las decisiones políticas generales y de los programas, de las estructuras institucionales y de la asignación de los recursos. La integración de las cuestiones de género en el trabajo del parlamento debe contribuir a la implementación y a un control eficaz de las políticas que respondan a las necesidades e intereses de hombres y mujeres.

Parlamento sensible al género*: parlamento que responde a las necesidades e intereses de hombres y mujeres en sus estructuras, su funcionamiento, sus métodos y su acción. Los parlamentos sensibles al género eliminan los obstáculos a la participación plena de las mujeres y ofrecen un ejemplo positivo o modelo a la sociedad en general.

Presupuestos sensibles al género*: método de elaboración del presupuesto tendiente a integrar las cuestiones de género en la definición de las políticas económicas y a transformar el conjunto del proceso presupuestario. Presupuestos de género no sólo se refiere a los gastos destinados a las mujeres, sino también a un análisis de todo el presupuesto desde una perspectiva de género, lo que incluye la seguridad, la salud, la educación, las obras públicas, etc., con el fin de asegurar que las asignaciones y el impacto resultante responda a la necesidades de las mujeres y los hombres.

Violencia de género **: Actos o amenaza de actos de abuso físico, mental o social (incluida la violencia sexual) con algún tipo de fuerza (tal como la violencia, amenazas, coerción, manipulación, engaño, expectativas culturales, empleo de armas o presiones económicas) y dirigido contra una persona en razón de su rol de mujer o de hombre y de las expectativas asociadas a su género en una sociedad o una cultura dada. Una persona enfrentada a la violencia de género no tiene otra opción: él/ella no puede resistir o buscar otras soluciones sin correr el riesgo de graves consecuencias sociales, físicas o psicológicas. La violencia sexista incluye la violencia sexual, el abuso sexual, el acoso sexual, la explotación sexual, el matrimonio precoz o forzado, la discriminación basada en el género, la negación (por ejemplo, de educación, alimentación y libertad) y la mutilación genital femenina.

* Definiciones tomadas de ONU/OSAGI, PNUD y UNESCO, citado en PNUD, Puntos de entrada rápidos sobre el empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los sexos en los grupos de gobernanza democrática, Nueva York, 2007 y UIP, Igualdad en Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos, Ginebra, 2008.

** Definición adaptada de ONU Mujeres, Virtual Knowledge Centre to End Violence against Women and Girls (en inglés solamente). Última consulta el 19 de setiembre de 2012 en: <http://www.endvawnow.org/en/articles/347-glossary-of-terms-from-programming-essentials-and-monitoring-and-evaluation-sections.html>.

PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO: EL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN AMÉRICA LATINA⁷

El informe titulado *Parlamentos sensibles al Género. El estado de la cuestión en América Latina*⁸, tuvo como objetivo describir y analizar el estado de avance que presenta la región, en cuanto al acceso de mujeres a los congresos nacionales y al grado de inclusión de la perspectiva de género que muestran sus Parlamentos.

De acuerdo a los resultados del Informe, el incremento en la participación cuantitativa de mujeres en los Parlamentos nacionales en América Latina se debe al establecimiento de leyes de cuotas femeninas o de género. No obstante, existe la necesidad de perfeccionar estas leyes, supervisar su aplicación y revisar las prácticas partidarias.

También se considera que una mayor presencia de mujeres en los Congresos nacionales de la región ha permitido ampliar y enriquecer las agendas legislativas. En los últimos años, se han aprobado leyes en materia de género y derechos de las mujeres.

Respecto a la presencia y la participación de las mujeres en las Cámaras, las comisiones parlamentarias cuentan con una proporción de legisladoras a cargo de sus presidencias y vicepresidencias. Cabe destacar que en ningún país, la presidencia de una Cámara alta está a cargo de una senadora.

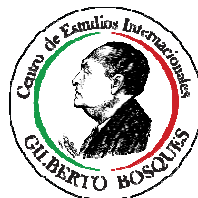
La investigación identificó que en los reglamentos internos de las Cámaras que integran los Parlamentos no se han establecido normas tendientes a asegurar el acceso equitativo de legisladoras y legisladores a sus cargos de conducción y de decisión.

Las reglas que regulan las condiciones de trabajo de legisladores y legisladoras en la región no prevén la promoción de la igualdad de género entre sus integrantes. Los congresos no han desarrollado políticas orientadas a la promoción de una maternidad y paternidad compartida.

Del mismo modo, el informe revela que en la mayoría de los casos estudiados, no existen prestaciones de guardería infantil y de disposiciones para madres lactantes. Los horarios del trabajo parlamentario no están adaptados a los calendarios escolares, lo cual hace difícil conciliar la vida laboral con la familiar.

⁷ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, febrero 2014.

⁸ El Informe muestra los resultados del proyecto de investigación Parlamentos sensibles al género, realizado de manera conjunta por la Unión Interparlamentaria (UIP) y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Perú, 2011.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503